ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ENCARGA A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO

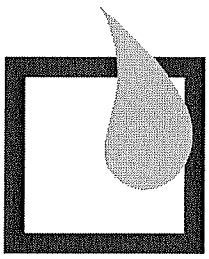

Aguas de
Castilla-La Mancha

LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Castilla-La Mancha
Consejo de Gobierno

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Obras Públicas

DENOMINACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE ENCARGA A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

PROPUESTA

Se propone al Consejo de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1°.- Encargar a la Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla- La Mancha" la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas por importe de 474.886.222,11 euros, que se detallan en el anexo II del convenio.

2°.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y la Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla-La Mancha" relativo a este encargo.

3°.- Aprobar un gasto por importe de 255.874.305 euros con arreglo a la distribución plurianual que figura anexo a la propuesta, todo ello de acuerdo con el Plan Económico y Financiero que figura como anexo VII del convenio.

4°.- Autorizar la superación del número máximo de anualidades y la superación de los porcentajes previstos en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por .Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

5°.- Autorizar a la Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla-La Mancha" a realizar operaciones de endeudamiento hasta 469.247.122,56 euros para cubrir el coste de los mencionados encargos. Corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda la negociación, gestión y determinación de las características de estas operaciones, así como su seguimiento y control.

6°.- Autorizar la firma del convenio entre la Consejería de Obras Públicas, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Albacete para la financiación del tratamiento complementario del agua producida en la ETAP para abastecimiento a Albacete.

Elévese al Consejo de Gobierno,
5 de abril de 2004
El Consejero

DECISIÓN

Ejemplar para el Consejo de Gobierno y firma

ANEXO 1

APORTACIONES JCCM			
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006			
ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN			
AÑOS	FINANCIACION TARIFAS	FINANCIACIÓN OBRAS	TOTAL
2004			
2005			
2006			
2007	9.823.980	1.150.725	1.150.725
2008	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2009	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2010	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2011	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2012	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2013	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2014	9.823.980		9.823.980
2015	9.823.980		9.823.980
2016	9.823.980		9.823.980
2017	9.823.980		9.823.980
2018	9.823.980		9.823.980
2019	9.823.980		9.823.980
2020	9.823.980		9.823.980
2021	9.823.980		9.823.980
2022	9.823.980		9.823.980
2023	9.823.980		9.823.980
2024	9.823.980		9.823.980
2025	9.823.980		9.823.980
2026	9.823.980		9.823.980
2027	9.823.980		9.823.980
2028	9.823.980		9.823.980
2029	9.823.980		9.823.980
2030	9.823.980		9.823.980
2031	9.823.980		9.823.980
TOTAL	245.599.500	10.274.805	255.874.305

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA.

La entidad de derecho público Aguas de Castilla- La Mancha se creó mediante Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral de agua de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, comprendiendo su objeto, entre otros, la ejecución, contratación y gestión de obras y servicios, según se regula en el artículo 8.1 del texto legal.

En el artículo 8.2 se concretan las competencias que por la propia ley 12/2002, de 27 de junio, se le atribuyen a la entidad de derecho público, entre las que se engloban la gestión de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés regional (apartado a) y la realización de cualesquiera otras actuaciones que en este ámbito le encomiende el Consejo de Gobierno (apartado e).

El Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos de la entidad, recoge de igual forma en los artículos 2 y 3, apartados a) y l), las mismas funciones que el texto legal.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de noviembre de 2003, aprobó el documento marco regulador de las relaciones entre la Consejería de Obras Públicas y la entidad de derecho público Aguas de Castilla-La Mancha, estableciendo el punto II.2.B que la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica por parte de la entidad de derecho público, requerirá en todo caso, la encomienda de tal ejecución mediante acuerdo expreso, de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este acuerdo de encomienda se establece a través de un convenio que debe ser suscrito por el Consejero de Obras Públicas y la Vicepresidenta de la entidad de derecho público, con la previa aprobación del Consejo de Gobierno y su posterior publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El convenio propuesto se ajusta al documento marco regulador, si bien se hace necesario informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía y Presupuestos) de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 14/2003, de 18 de diciembre, por la que aprueban los Presupuestos Generales de la Junta

de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2004 y en el propio documento marco. Igualmente se hace necesario el informe de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 127/2002, de 10 de septiembre, de organización de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, una vez obtenidos los informes preceptivos, procede su elevación al Consejo de Gobierno para que adopte el acuerdo correspondiente en los términos propuestos.

Toledo, 1 de abril de 2004.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Sonia Lozano Sabroso

Informe del Servicio de Asuntos Jurídicos sobre el proyecto de convenio entre la Consejería de Obras Públicas y la entidad de derecho público "Aguas de Castilla- La Mancha" por el que se encomienda la ejecución de obras de infraestructuras de abastecimiento y depuración en Castilla-La Mancha.

Por la Dirección General del Agua se propone la tramitación, ante el Consejo de Gobierno, del convenio enunciado en el encabezamiento del presente informe, adjuntando a la documentación memoria justificativa de la encomienda que se propone realizar a la Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla-La Mancha".

La Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla- La Mancha" se creó mediante Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral de agua de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, comprendiendo su objeto, entre otros, la ejecución, contratación y gestión de obras y servicios, según se regula en el artículo 8.1 del texto legal. En el artículo 8.2 se concretan las competencias que por la propia ley 12/2002, de 27 de junio, se le atribuyen a la entidad de derecho público, entre las que se engloban la gestión de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés regional (apartado a) y la realización de cualesquiera otras actuaciones que en este ámbito le encomiende el Consejo de Gobierno (apartado e). De igual forma se recoge en los artículos 2 y 3, apartados a) y l) del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos de la entidad.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de noviembre de 2003, aprobó el documento marco regulador de las relaciones entre la Consejería de Obras Públicas y la entidad de derecho público Aguas de Castilla-La Mancha, estableciendo el punto II.2.B que la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica por parte de la entidad de derecho público, requerirá en todo caso, la encomienda de tal ejecución mediante acuerdo expreso, de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este acuerdo de encomienda se establece a través de un convenio que debe ser suscrito por el Consejero de Obras Públicas y la Vicepresidenta de la entidad de derecho público, con la previa aprobación del Consejo de Gobierno y su posterior publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Al estar adscrito el ente público a la Consejería de Obras Públicas (artículo 8.1 de la Ley 12/2002, de 27 de junio) es procedente que la propuesta se formule por esta Consejería.

El convenio propuesto se ajusta al contenido del documento marco regulador de las relaciones entre la Consejería de Obras Públicas y la Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla-La Mancha".

A la vista de cuanto antecede se informa favorablemente el proyecto de convenio propuesto y no se encuentra inconveniente jurídico que obste a su tramitación, con la salvedad de que se estima conveniente que antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno se hace necesario informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía y Presupuestos) de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 14/2003, de 18 de diciembre, por la que aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2004 y en el propio documento marco. Igualmente se hace necesario el informe de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 127/2002, de 10 de septiembre, de organización de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por último, es conveniente que una vez adoptado el acuerdo correspondiente por el Consejo de Gobierno, se diera conocimiento de ello al Consejo de Dirección de la Entidad de Derecho Público.

Toledo, uno de abril de dos mil cuatro.

V°B°
LA JEFE DEL SERVICIO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Fdo.: Mª del Carmen Romera Gil

EL JEFE DE LA SECCIÓN
JURÍDCIA

Fdo.: Luis Felipe García Nieto

INFORME DEL SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN PARA EL TRATAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL AGUA PRODUCIDA EN LA ETAP PARA ABASTECIMIENTO A ALBACETE.

Visto el proyecto de convenio enunciado por este Servicio de Asuntos Jurídicos, se informa favorablemente dado que en el mismo se cumple lo previsto en el Decreto 197/1993, de 30 de noviembre, sobre Registro de Convenios y no se observa impedimento jurídico alguno que obste a su tramitación.

Toledo, a uno de abril de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA SECCIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo.: Luis Felipe García Nieto

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Economía y Hacienda

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA ENTIDAD PÚBLICA AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, POR EL QUE SE ENCOMIENTA A DICHA ENTIDAD, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.

Examinada la propuesta formulada por la Consejería de Obras Públicas, relativa a la encomienda de ejecución de obras de infraestructuras de abastecimiento y depuración de aguas, a realizar por la Entidad públicas Aguas de Castilla-La Mancha, las principales características que se deducen de dicha propuesta son las siguientes:

1. ETAP ósmosis inversa en Albacete y estudios geológico e hidrológico del sector sur de Albacete y Ciudad Real:

	Euros
a) Inversión total a efectuar:	13.357.602,94
b) Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	10.274.805,03
c) Aportación del Ministerio de Medio Ambiente	5.639.099,65

2. Resto de infraestructuras de abastecimiento:

	Euros
a) Inversión total a efectuar:	110.056.579,25
b) Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	58.566.000,00
c) Recuperación mediante tarifas (canon de abducción)	136.653.618,50

3. Infraestructuras de depuración:

	Euros
a) Inversión total a efectuar:	351.472.039,82
b) Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	167.033.500,00
c) Recuperación mediante tarifas (canon de depuración)	436.411.622,25

4. Resumen total del Convenio:

	Euros
a) Inversión total a efectuar:	474.886.222,11
b) Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	255.874.305,03
c) Aportación del Ministerio de Medio Ambiente:	5.639.099,65
d) Recuperación mediante tarifas:	573.065.240,75

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Economía y Hacienda

Para la ejecución de las inversiones se obtendrán créditos por importe de 469.247.122,46 euros, con un plazo de amortización de 25 años y 3 años de carencia, a excepción de los créditos correspondientes a las infraestructuras del punto 1, cuyo plazo de amortización será de 6 años con 3 de carencia.

Esta Dirección General observa que la citada encomienda, que reviste la forma de convenio, en cuanto a sus aspectos económicos y presupuestarios, se acomoda a lo dispuesto en el documento marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad pública Aguas de Castilla-La Mancha, que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 11 de noviembre de 2003, por lo que a efectos de lo dispuesto en el apartado II.2.B. del citado documento, se informa favorablemente.

Toledo, a 5 de abril de 2004.
El Director General,

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

Fdo.: Julián Sánchez Pingarrón

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Consejería de Obras Públicas

TOLEDO

Dirección General de
Economía y Presupuestos

C/. Real, 14 - 45002 TOLEDO

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Economía y Hacienda

GP04/10

Examinada la propuesta de la Consejería de Obras Públicas por la que se solicita el informe previo a que hace referencia el apartado 4 del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, sobre superación de los porcentajes y número de anualidades de gasto plurianual establecidos en el apartado 3 del mismo artículo, consecuencia de la tramitación del expediente consistente en:

"Convenio con la Entidad pública Aguas de Castilla-La Mancha, para la encomienda a dicha Entidad de la ejecución de obras de infraestructuras de abastecimiento y depuración de aguas"

para el vinculante **1705/512A/720** y con la distribución de anualidades que se indica:

Anualidad	Importe	Anualidad	Importe
2006	1.150.725	2019	9.823.980
2007	11.344.660	2020	9.823.980
2008	11.344.660	2021	9.823.980
2009	11.344.660	2022	9.823.980
2010	11.344.660	2023	9.823.980
2011	11.344.660	2024	9.823.980
2012	11.344.660	2025	9.823.980
2013	9.823.980	2026	9.823.980
2014	9.823.980	2027	9.823.980
2015	9.823.980	2028	9.823.980
2016	9.823.980	2029	9.823.980
2017	9.823.980	2030	9.823.980
2018	9.823.980	2031	9.823.980

Esta Dirección General, en virtud de los datos que anteceden y a los efectos contemplados en el artículo 48.4 citado, informa **favorablemente**, sobre la

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Economía y Hacienda

superación de porcentajes y el número máximo de anualidades en los términos descritos anteriormente.

Toledo, a 5 de abril de 2004

El Director General,

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

Fdo.: Julián Sánchez Pingarrón

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Consejería De Obras Públicas

Toledo

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Economía y Hacienda

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Examinada la propuesta de la Consejería de Obras Públicas, que se eleva al Consejo de Gobierno relativa al "ENCARGO A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA" que implica una aportación total de 255.874.305,00 €., con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.512A.72000, y la siguiente distribución de anualidades:

2006	1.150.725 €	**2019**	9.823.980 €
2007	11.344.660 €	**2020**	9.823.980 €
2008	11.344.660 €	**2021**	9.823.980 €
2009	11.344.660 €	**2022**	9.823.980 €
2010	11.344.660 €	**2023**	9.823.980 €
2011	11.344.660 €	**2024**	9.823.980 €
2012	11.344.660 €	**2025**	9.823.980 €
2013	9.823.980 €	**2026**	9.823.980 €
2014	9.823.980 €	**2027**	9.823.980 €
2015	9.823.980 €	**2028**	9.823.980 €
2016	9.823.980 €	**2029**	9.823.980 €
2017	9.823.980 €	**2030**	9.823.980 €
2018	9.823.980 €	**2031**	9.823.980 €

esta Intervención General **INFORMA:**

1. La propuesta se somete al Consejo de Gobierno en los términos previstos en el Documento-marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad Pública "Aguas de Castilla-La Mancha aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 11 de diciembre de 2003.

   No obstante, se observa que en la propuesta no figura la autorización para avalar las operaciones de endeudamiento solicitadas. Caso de ser necesaria dicha garantía deberá elevarse la correspondiente propuesta al Consejo de Gobierno, conforme al art. 47 de la Ley 14/2003, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2004.

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Economía y Hacienda

si bien el importe total del endeudamiento autorizado (469.249.122,56 €) excede el límite acumulado de avales establecidos en las Leyes anuales de Presupuestos de Castilla-La Mancha y de creación de las diferentes empresas públicas.

2. Se ha procedido a reservar crédito en la aplicación 17.05.512A.72000 con la distribución de anualidades señalada.

3. El número de anualidades supera las previstas en el art. 48.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, por lo que se solicita al Consejo de Gobierno que autorice tal exceso.

   Asimismo, al no existir crédito en el ejercicio corriente, se solicita se autoricen las anualidades por los importes señalados, al no poder establecer un porcentaje concreto.

4. De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.7 de la citada Ley 14/2003, la autorización del gasto corresponde al Consejo de Gobierno por superar su importe el millón de euros.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.4 c), de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, los créditos y operaciones financieras a concertar con la Entidad habrán de ser autorizadas por el Consejo de Gobierno.

En consecuencia, esta Intervención General, a salvo de lo reflejado en el punto 1 de este Informe sobre las garantías de las operaciones de endeudamiento, en cumplimiento del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, no ve inconveniente en prestar su conformidad a la propuesta contenida en el expediente.

Toledo, 5 de abril de 2004

EL INTERVENTOR GENERAL

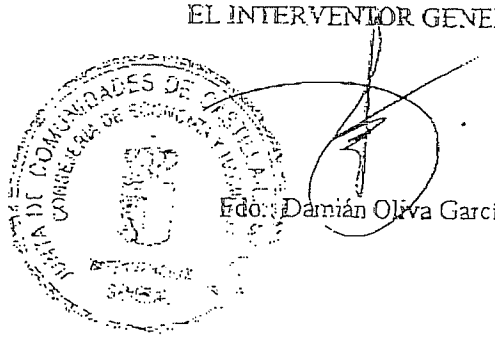

Fdo.: Damián Oliva García

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DEL
AGUA

PROPUESTA DE GASTO
(EXPEDIENTE NUEVA CREACIÓN)

CLAVE EXPTE. :AG /TO /03 /001 /

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE

APORTACIONES AL ENTE PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA

INFORMACIÓN BÁSICA

LOCALIDAD:
AUTOR PROYECTO:
FÓRMULA REVISIÓN PRECIOS:
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
TRAMITACIÓN:

PARTICULARIDADES A DESTACAR

RET/C P.P.	A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
	17.05.0000/G/512A72000	06	ANUALIDAD	1.150.725
		07	ANUALIDAD	11.344.660
		08	ANUALIDAD	11.344.660
		09	ANUALIDAD	11.344.660
		10	ANUALIDAD	11.344.660
		11	ANUALIDAD	11.344.660
		12	ANUALIDAD	11.344.660
		13	ANUALIDAD	9.823.980
		14	ANUALIDAD	9.823.980
		15	ANUALIDAD	9.823.980
		16	ANUALIDAD	9.823.980
		17	ANUALIDAD	9.823.980
		18	ANUALIDAD	9.823.980
		19	ANUALIDAD	9.823.980
		20	ANUALIDAD	9.823.980
		21	ANUALIDAD	9.823.980
		22	ANUALIDAD	9.823.980
		23	ANUALIDAD	9.823.980
		24	ANUALIDAD	9.823.980

RET/C P.P.	A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
	17.05.0000/G/512A72000	25	ANUALIDAD	9.823.980
		26	ANUALIDAD	9.823.980
		27	ANUALIDAD	9.823.980
		28	ANUALIDAD	9.823.980
		29	ANUALIDAD	9.823.980
		30	ANUALIDAD	9.823.980
		31	ANUALIDAD	9.823.980
			TOTAL PRESUPUESTO	255.874.305

CONFORME **Fecha:** , 01 de abril de 2004

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo. : Soledad Gallego Bernad.

LA JEFE DE SERVICIO REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fdo.:M. Mercedes Echegaray Giménez

RETENCIÓN DE CRÉDITO: Existe crédito suficiente, apropiado y disponible.

Fecha:_____

El _____

Fdo.: _____

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

R

Ret. tramitación

Ejercicio: 2004 **Tipo de documento:** Ret. tramitación anticipada	**Número de Expediente:** CONTABLE / SECC17 / 007963 **Número de documento Presupuestario:** 1000020443

Soc. FI:	JCCM Junta Castilla-La Mancha

Sección:	17 OBRAS PÚBLICAS
Órgano Gestor:	05 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Provincia:	00 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Centro:	00 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Concepto:	AG-TO-03-001 APORTACIONES AL ENTE PUBLIC

Partida (s)

Partidas presupuestarias	Fondo	Elemento Pep	Importe
17050000 G/512A/72000 A empresas públicas de la Junta y otros entes públ		JCCM/0000006717	0,00 EUR

Importe Neto

AUTORIZADO	INTERVENIDO / TOMA DE RAZON

Fecha preliminar	02.04.2004	Fecha impresión	02.04.2004	Fecha contable definitiva	

El presente documento certifica la existencia de credito para las partidas presupuestadas arriba indicadas.

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

R

Ret. tramitación

Ejercicio:	Número de Expediente:
2004	CONTABLE / SECC17 / 007963
Tipo de documento:	Número de documento Presupuestario:
Ret. tramitación anticipada	1000020443

Anexo Anualidades

G/512A/72000

2006	1.150.725,00 EUR
2007	11.344.660,00 EUR
2008	11.344.660,00 EUR
2009	11.344.660,00 EUR
2010	11.344.660,00 EUR
2011	11.344.660,00 EUR
2012	11.344.660,00 EUR
2013	9.823.980,00 EUR
2014	9.823.980,00 EUR
2015	9.823.980,00 EUR
2016	9.823.980,00 EUR
2017	9.823.980,00 EUR
2018	9.823.980,00 EUR
2019	9.823.980,00 EUR
2020	9.823.980,00 EUR
2021	9.823.980,00 EUR
2022	9.823.980,00 EUR
2023	9.823.980,00 EUR
2024	9.823.980,00 EUR
2025	9.823.980,00 EUR
2026	9.823.980,00 EUR
2027	9.823.980,00 EUR
2028	9.823.980,00 EUR
2029	9.823.980,00 EUR
2030	9.823.980,00 EUR
2031	9.823.980,00 EUR
Total anualidad:	**255.874.305,00 EUR**

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Obras Públicas

Ilmo. Sr. Director General de
Economía y Presupuestos
Consejería de Economía y Hacienda
C/ Real, nº 14, Edificio "El Nuncio"
45071-Toledo

Debido a la inminente formalización de un convenio con la Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla-La Mancha" mediante el cual se encomendará a la misma la ejecución de obras de infraestructura hidráulica se solicita se autorice por esa Dirección General la modificación del número máximo de anualidades y la superación de los porcentajes previstos en el art. 48.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 15 de noviembre.

Se acompaña al presente escrito la distribución plurianual prevista así como el plan de aportaciones de la Consejería.

Toledo, 2 de abril de 2004

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Fdo.: María Soledad Gallego Bernad

AÑOS	FINANCIACION TARIFAS	FINANCIACIÓN OBRAS	TOTAL
2004			
2005			
2006		1.150.725	1.150.725
2007	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2008	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2009	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2010	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2011	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2012	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2013	9.823.980		9.823.980
2014	9.823.980		9.823.980
2015	9.823.980		9.823.980
2016	9.823.980		9.823.980
2017	9.823.980		9.823.980
2018	9.823.980		9.823.980
2019	9.823.980		9.823.980
2020	9.823.980		9.823.980
2021	9.823.980		9.823.980
2022	9.823.980		9.823.980
2023	9.823.980		9.823.980
2024	9.823.980		9.823.980
2025	9.823.980		9.823.980
2026	9.823.980		9.823.980
2027	9.823.980		9.823.980
2028	9.823.980		9.823.980
2029	9.823.980		9.823.980
2030	9.823.980		9.823.980
2031	9.823.980		9.823.980
TOTAL	245.599.500	10.274.805	255.874.305

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ENCOMIENDA A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2. del Decreto 74/2001, de 6 de marzo, sobre estructura orgánica y competencias de la Consejería de Obras Públicas, le corresponde desarrollar sus funciones, entre otras materias, sobre los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos de interés para la Región y sobre las obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, correspondiendo al Consejero de Obras Públicas, según el artículo 23 de la Ley 11/03, de 25 de septiembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y del Consejo Consultivo, desarrollar la acción de Gobierno en el sector o sectores que correspondan a su área de responsabilidad.

El Plan de Inversiones en materia de Abastecimiento y Depuración propuesto, contando con unas inversiones que superan los 450 millones de €, junto con la premura a la que nos somete la legislación vigente, hacen necesario adoptar las medidas precisas para su cumplimiento.

La Dirección General del Agua, carece en este momento de los recursos económicos y de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo estas actuaciones; por lo que se propone la Encomienda de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla-La Mancha".

Aguas de Castilla-La Mancha, conforme a la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua, realizará las actuaciones que en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infraestructuras hidráulicas, le encomiende el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, precisando el Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban sus Estatutos, que ejerce, entre otras, la función de ejecutar las obras que, en materia de abastecimiento de agua en alta, determine la Administración de la Comunidad Autónoma. Por otra parte la Entidad, conforme al artículo 8 de la ex Ley, se haya adscrita a la Consejería de Obras Públicas, reconociéndole capacidad para gravar y enajenar toda clase de bienes, concertar créditos y celebrar contratos; ejecutar, contratar y gestionar obras y servicios...; especificando el artículo 9.4 del mismo texto, que los recursos económicos del Ente estarán constituidos entre otros por *"los créditos y demás operaciones financieras que puedan concertar con entidades de crédito y ahorro, previa autorización del Consejo de*

Gobierno, que no será necesaria para las operaciones de plazo inferior a un año para cubrir necesidades transitorias de tesorería".

Visto lo anterior, apreciada la insuficiencia presupuestaria y técnica de la Dirección General, la adscripción de la Entidad a la Consejería de Obras Públicas y, las especiales características de la misma, entre las que se incluyen la posibilidad de endeudamiento, financiación y ejecución de infraestructuras; se propone Encomendar a la Entidad la financiación y ejecución de estas actuaciones.

En Toledo a 1 de abril de 2004

La Directora General del Agua

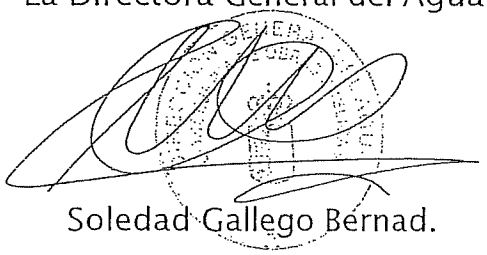

Soledad Gallego Bernad.

Por otro lado, la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en su artículo 18.1 que como regla general, corresponde a la Consejería de Obras Públicas el proyecto y la ejecución de las infraestructuras de abastecimiento y depuración previstas en el artículo 5 de la referida Ley.

SEGUNDO.- Que a "Aguas de Castilla-La Mancha" le corresponde, según el artículo 8.2.e de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, realizar las actuaciones que en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infraestructuras hidráulicas, le encomiende el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, precisando el artículo 3 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban sus Estatutos, que ejerce, entre otras, la función de gestión de las infraestructuras hidráulicas de interés regional definidas en el artículo 5 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, y correspondientes al abastecimiento en alta de agua, a la depuración de aguas residuales y a la reutilización de aguas residuales depuradas, así como ejecutar las obras que sobre esta materia determine la Administración de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Por Acuerdo de 11 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno aprobó el Documento Marco que regula las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y "Aguas de Castilla-La Mancha".

Dicho documento, que se aporta como ANEXO I de este Convenio, prevé la ejecución de obras de infraestructura hidráulica por "Aguas de Castilla-La Mancha", requiriendo la encomienda de tal ejecución mediante el convenio a que se refiere el artículo 15.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suscrito entre el Consejero de Obras Públicas y el Vicepresidente de "Aguas de Castilla-La Mancha" que habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes que quedan expuestos, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de abril de 2004, las partes suscriben el presente convenio que tiene por objeto regular la encomienda

14-10-04

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA.

El presente convenio se formaliza entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representada por el Consejero Don Alejandro Gil Díaz, designado en virtud del Decreto del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2003, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº9, de 8 de julio de 2003, y

"Aguas de Castilla-La Mancha" representada por su Vicepresidenta, Doña María Soledad Gallego Bernad en virtud de su condición de Directora General del Agua de la Consejería de Obras Públicas, a quien corresponde aquel cargo por su condición de tal (Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad) para el que fue nombrada por Decreto de 22 de julio de 2003 publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 107 de 24 de julio de 2003.

Ostentan, por consiguiente, ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente, según establece el apartado 2.B. del Documento Marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad de derecho público "Aguas de Castilla-La Mancha", aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión del 11 de noviembre de 2003; y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2. del Decreto 74/2001, de 6 de marzo, sobre estructura orgánica y competencias de la Consejería de Obras Públicas, corresponde a esta desarrollar sus funciones, entre otras materias, sobre los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos de interés para la Región y sobre las obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, correspondiendo al Consejero de Obras Públicas, según el artículo 23 de la Ley 11/03, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, desarrollar la acción de Gobierno en el sector o sectores que correspondan a su área de responsabilidad.

a "Aguas de Castilla-La Mancha" de la construcción de las infraestructuras que se detallan y cuyo contenido se desarrolla conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Consejería de Obras Públicas encomienda a "Aguas de Castilla-La Mancha", con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y en el Documento Marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y "Aguas de Castilla-La Mancha", la ejecución de las obras que constan en documento aparte (ANEXO II) y que comprenden infraestructuras y estudios de abastecimiento y depuración, estando divididas las mismas, en función de la financiación a conseguir y de la repercusión de dicha financiación, tanto a los usuarios como a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

a) Infraestructuras y estudios de abastecimiento:

- Los proyectos referidos a la ETAP de Osmosis Inversa de la Ciudad de Albacete y el Estudio Geológico e Hidrológico de los Acuíferos del Sector Sur de Ciudad Real y del Sector Este de Albacete se financian por "Aguas de Castilla-La Mancha" a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por un periodo de 9 años incluidos 3 de carencia de principal. El presupuesto de ejecución estimado asciende a 13.357.602,94 Euros.

- El resto de los proyectos de abastecimiento se financian a 25 años más 3 de carencia con repercusión mediante el canon de aducción en la parte correspondiente a la amortización y los intereses de los créditos concedidos, aportando la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 30% de lo que resulte de dicha amortización más intereses. El presupuesto de ejecución estimado asciende a 110.056.579,25 Euros.

b) Infraestructuras de depuración.

- Los proyectos relacionados se financian a 25 años más 3 de carencia con repercusión mediante canon de depuración, en la parte correspondiente a la amortización y los intereses de los créditos concedidos, aportando la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha el 30% de lo que resulte de dicha amortización más intereses. El presupuesto de ejecución estimado asciende a 351.472.039,92 Euros.

SEGUNDA.- El esquema financiero, con arreglo al que se ejecutará la encomienda, referido al coste total de las ejecuciones de obra, comprende:

a) El coste de redacción del proyecto constructivo, en el caso de que el mismo no haya sido contratado por la Consejería de Obras Públicas.

b) El presupuesto de adjudicación de la obra.

c) El presupuesto de adjudicación de la asistencia técnica necesaria para la dirección facultativa de las obras, en el caso de que esta no sea realizada por personal de "Aguas de Castilla-La Mancha", o funcionarios de la Dirección General del Agua.

d) Los gastos financieros en que incurra "Aguas de Castilla-La Mancha" para la ejecución de las infraestructuras.

El esquema financiero es el siguiente:

a) Infraestructuras de abastecimiento.

- El proyecto correspondiente a la ETAP por Ósmosis Inversa en Albacete se financia de la forma siguiente:

- Una cantidad igual a la recibida por la aportación establecida en el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas (ANEXO III) que aportará el Ministerio de Medio Ambiente a "Aguas de Castilla-La Mancha", y que asciende a 5.639.099,65 Euros.

- El resto del coste total de ejecución se financiará mediante la contratación por "Aguas de Castilla-La Mancha" con entidades de crédito de un préstamo, por el importe correspondiente y que asciende a 5.639.099,65 Euros. El préstamo se obtendrá en condiciones de mercado y a un plazo de amortización de 9 anualidades con 3 de carencia.

- El proyecto relativo al Estudio Geológico e Hidrológico de los Acuíferos del Sector Sur de Ciudad Real y Sector Sur de Albacete se financia:

- El coste total de ejecución se financia mediante la contratación por "Aguas de Castilla-La Mancha" con entidades de crédito de un préstamo, por el importe correspondiente y que asciende a 2.079.403,64 Euros. El préstamo se obtendrá en condiciones de mercado y a un plazo de amortización de 9 anualidades con 3 de carencia.

La Consejería de Obras Públicas pagará el importe de estos préstamos y los costes financieros que se produzcan por razón de dichos préstamos en las anualidades que se detallan en el ANEXO IV de este convenio.

- El resto de las infraestructuras de abastecimiento se financia:

- El coste total de ejecución se financia mediante la contratación por "Aguas de Castilla-La Mancha" con entidades de crédito de un préstamo, por el importe correspondiente y que asciende a 110.056.579,25 Euros. El préstamo se obtendrá en condiciones de mercado y a un plazo de amortización de 25 anualidades más 3 de carencia.

La Consejería de Obras Públicas pagará el 30% del importe de este préstamo y los costes financieros que se produzcan por razón de dicho préstamo en las anualidades que se detallan en el anexo V de este convenio.

b) Infraestructuras de depuración.

- Las infraestructuras de depuración se financian:
-

- El coste total de ejecución se financia mediante la contratación por "Aguas de Castilla-La Mancha" con entidades de crédito de un préstamo, por el importe correspondiente y que asciende a 351.472.039,92 Euros. El préstamo se obtendrá en condiciones de mercado y a un plazo de amortización de 25 anualidades más 3 de carencia.

La Consejería de Obras Públicas pagará el 30% del importe de este préstamo y los costes financieros que se produzcan por razón de dicho préstamo en las anualidades que se detallan en el ANEXO VI de este convenio.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior y de acuerdo con el Plan Económico Financiero que acompaña al presente convenio (ANEXO VII), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha abonará las cantidades que figuran para la ejecución de estas actuaciones.

Estos importes podrán ser objeto de actualización o revisión anual a la vista de las variaciones que se produzcan en los costes de la inversión, en los tipos de interés considerado, o en las fuentes de financiación.

En el caso de que fuesen modificadas las previsiones del Plan Económico Financiero como consecuencia de cambios en los proyectos o modificación en sus importes, no será necesaria la revisión del análisis económico realizado, siempre y cuando no sea superado el importe que figura en el Plan Económico Financiero.
En relación con esta estipulación, será la Comisión Arbitral y de Seguimiento regulada en la estipulación séptima del presente Convenio, la competente para valorar y acordar la actualización y revisión de este convenio.

CUARTA.- La aprobación de este convenio, produce el efecto de autorizar a "Aguas de Castilla-La Mancha" a realizar las operaciones de endeudamiento necesarias. Corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda la negociación, gestión y determinación de las características de estas operaciones, así como su seguimiento y control.

QUINTA.- Con carácter general, en todas las obras encomendadas a "Aguas de Castilla-La Mancha", corresponde a la Consejería de Obras Públicas:

a. La inspección y control de las obras hidráulicas durante su construcción y explotación y la constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución, que se realizará con anterioridad o de forma simultánea a la recepción de la obra.

b. La dirección de las obras o de los proyectos, se llevará a efecto por los técnicos que designe la persona titular de la

Dirección General del Agua entre el personal de la propia Consejería o técnicos contratados por "Aguas de Castilla-La Mancha".

c. En todo caso, la ejecución de este encargo, estará sujeta a cuantas revisiones, inspecciones y comprobaciones de carácter técnico o administrativo estime conveniente realizar la Consejería de Obras Públicas.

Además, en las obras encomendadas a "Aguas de Castilla-La Mancha", para las que ya exista proyecto aprobado para su ejecución por la Consejería de Obras Públicas, corresponde a dicha Consejería la aprobación técnica y definitiva de las modificaciones de los proyectos que hubiesen sido aprobados por esta Consejería.

Corresponderá a "Aguas de Castilla-La Mancha":

a) La elaboración del proyecto de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del Estudio de evaluación del impacto ambiental.

b) La aprobación técnica y definitiva de los proyectos.

c) Previa autorización de la Consejería de Obras Públicas, y a propuesta de la Directora General del Agua, "Aguas de Castilla-La Mancha" podrá subrogarse en los contratos firmados por la Consejería de Obras Públicas en relación con los trabajos y proyectos necesarios para el desarrollo de las operaciones de este convenio.

d) La contratación con terceros de la construcción de las obras comprendidas en las actuaciones encomendadas.

e) La recepción de las obras conforme al proyecto contratado, al finalizar su ejecución, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rija la ejecución de la obra.

f) "Aguas de Castilla-La Mancha" mantendrá informada a la Consejería de Obras Públicas sobre el estado y ejecución de

los proyectos y las obras, mediante informes sobre el estado de ejecución de los mismos, que se remitirán, al menos, con periodicidad mensual, y en todo caso, en cualquier momento en que sean solicitados por la Consejería.

SEXTA.- Una vez finalizados los proyectos correspondientes a la ETAP por Ósmosis Inversa en Albacete y el Estudio Geológico e Hidrológico de los Acuíferos del Sector Sur de Ciudad Real y Sector Este de Albacete, "Aguas de Castilla-La Mancha" entregará los mismos a la Consejería de Obras Públicas y le facturará su importe con liquidación del IVA correspondiente.

SÉPTIMA.- Una Comisión Arbitral y de Seguimiento, presidida por la persona titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de la que formarán parte, el Director-Gerente de "Aguas de Castilla-La Mancha" y un miembro de la Entidad designado por el mismo y, otro designado por la Dirección General del Agua entre personal de la misma, entenderá del control, planificación y ejecución de lo previsto en el presente Convenio, así como de las posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del mismo.

OCTAVA.- La distribución plurianual de aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha figura en el ANEXO VIII.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en la fecha y lugar indicados.

Toledo, ... de ..... de 2004

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS

LA VICEPRESIDENTA DE AGUAS C-LM

Fdo: Alejandro Gil Díaz

Fdo: Mª Soledad Gallego Bernad

ANEXO I

DOCUMENTO MARCO

DOCUMENTO MARCO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"

11-11-03

I. ANTECEDENTES

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" se crea por Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad de Castilla-La Mancha, como una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el desempeño de las funciones que integran su objeto.

Por Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, se aprueban los Estatutos de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", que constituyen la norma que desarrolla la Ley 12/2002, de 27 de junio, en materia de estructura y funciones de la entidad, su régimen jurídico de actuación y su régimen económico.

La Entidad quedó constituida el 25 de febrero de 2003, en la forma establecida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, comenzando desde tal fecha el ejercicio de sus competencias.

II. CONTENIDO

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que han de regir las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y esta Entidad Pública y articular, con carácter general las bases que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, permitan concretar los procedimientos que se han de seguir en el objeto que a Aguas de Castilla-La Mancha le atribuyen las normas que le regulan.

2. RÉGIMEN DE ACTUACIÓN DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYEN LAS NORMAS QUE LA REGULAN:

A.- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión se refiere a infraestructuras de abastecimiento de agua, de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas residuales depuradas, de interés regional o declaradas como tal.

La gestión consistirá en la organización de la actividad de explotación de tales infraestructuras con arreglo a criterios técnicos y empresariales que se determinan en un Plan de explotación referido a cada infraestructura, de forma que optimice la prestación de los servicios propios de cada una de ellas a sus usuarios naturales y en la liquidación y recaudación, según los casos, del canon de aducción y de depuración establecidos en la Ley 12/2002, de 27 de junio.

La asunción de la gestión requerirá la elaboración y aprobación por el Presidente de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA del Plan de explotación que contendrá:

1.- Relación detallada de las infraestructuras.

2.- Programa de operación y mantenimiento y, en su caso, de renovación y mejora a las instalaciones y los medios de explotación.

3.- Presupuesto de costes y financiación que contemple las distintas fuentes de obtención de recursos, con especial consideración de las operaciones de crédito que fuese necesario concertar.

Aprobado el Plan de explotación y dotados los recursos financieros en la forma prevista en el mismo, se iniciará la gestión de la infraestructura.

En los supuestos a los que se refiere la Disposición Transitoria Segunda y Tercera de la Ley 12/2002, de 27 de junio, y en los términos de éstas, AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA se subrogará, en los contratos vigentes con terceros relacionados con la gestión de la infraestructura.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA podrá realizar la gestión de la infraestructura contratando con terceros la realización de las operaciones de mantenimiento, mejora y conservación requeridos en el Plan de explotación. El régimen de tales contratos será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D Legislativo

2/2002, de 16 de junio, para los contratos de obra, suministros o servicios según la índole, de la prestación contratada.

B.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La ejecución de obras de infraestructura hidráulica por Aguas de Castilla-La Mancha requerirá siempre la encomienda de tal ejecución que será hecha mediante el acuerdo expreso a que se refiere el artículo 15.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre el Consejero de Obras Públicas y el Vicepresidente de Aguas de Castilla-La Mancha, que será publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En tal Acuerdo, que requerirá informe previo y favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, se preverá expresamente:

- La relación detallada de las infraestructuras cuya ejecución se encargue a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA".
- Plan económico-financiero relativo al mencionado encargo.
- Los compromisos plurianuales de dotaciones que la Junta debe consignar en el Proyecto de Presupuesto de cada año.
- Las garantías que hayan de establecerse por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor de las entidades con quien se concierten operaciones que financien las obras.
- La autorización para que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" pueda recurrir al endeudamiento.

La contratación que Aguas de Castilla-La Mancha celebre con terceros para la ejecución de las obras se sujetará a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en su caso a la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, Reguladora de los Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, Energía, los Transportes y las Telecomunicaciones y demás normas aplicables a la contratación de obras en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Competencias.

En las obras encomendadas a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" para las que ya exista proyecto aprobado para su ejecución por la Consejería de Obras Públicas corresponde a esta:

a) La aprobación técnica y definitiva de las modificaciones de los proyectos que hubiesen sido aprobados por esta Consejería.

b) La inspección y control de las obras hidráulicas durante su construcción y explotación y la constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución, que se realizará con anterioridad o de forma simultanea a la recepción de la obra.

Salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de encomienda corresponderá a Aguas de Castilla-La Mancha:

a) La elaboración del proyecto de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del Estudio de evaluación del impacto ambiental.

b) La aprobación técnica y definitiva de los proyectos.

c) La dirección de las obras se llevará a efecto en los términos establecidos por los Pliegos de Condiciones reguladores de cada contrato por los técnicos que designe o contrate Aguas de Castilla-La Mancha.

d) La contratación con terceros de la construcción de las obras comprendidas en las actuaciones encomendadas.

e) La recepción de las obras conforme al proyecto contratado, al finalizar su ejecución, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rija la ejecución de la obra.

3. FINANCIACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES.

La financiación de la construcción y gestión de las instalaciones se realizará según lo previsto en el Acuerdo expreso que encomiende la Consejería de Obras Públicas para cada una de las infraestructuras .

4. FORMULACIÓN INICIAL DEL PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEL PLAN DIRECTOR DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas, con carácter previo, elaborará las directrices en la que, entre otros extremos, se fijará la metodología y objetivos, para la redacción de la propuesta inicial de los planes directores.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, basándose en el documento anteriormente citado, llevará a cabo la formulación inicial de los Planes Directores de Abastecimiento de Agua y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, con sujeción a las prescripciones que sobre ellos se contienen en el Titulo II de la Ley 12/2002 de 27 de junio.

Una vez elaborados los textos de cada uno de los Planes, serán sometidos a informe previo del Consejo de Dirección, quien redactará la propuesta inicial de cada Plan.

Las propuestas iniciales serán sometidas a información pública por plazo de un mes y a su evaluación ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa autonómica en la materia. De acuerdo con el resultado de estas actuaciones, el Consejo de Dirección de "AGUAS DE CASTILLA-LA

MANCHA"resolverá sobre su aprobación inicial y los elevará a través de la Consejería de Obras Públicas al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Corresponde a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" proponer la revisión de los Planes, al menos, cada cinco años, por el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

5. GESTIÓN DEL CANON DE ADUCCIÓN Y DEL CANON DE VERTIDO

A los efectos de lo establecido en los artículos 45 y 52 de la Ley 12/2002 de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, referidos al tipo de gravamen de los cánones de aducción y depuración, AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA procederá a la elaboración del estudio económico justificativo para la modificación o posteriores revisiones del tipo de gravamen de ambos cánones por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

6. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

Corresponderá a Aguas de Castilla-La Mancha la instrucción de los expedientes a que se refiere el artículo 62 de la Ley 12/2002, de 27 de junio en relación con las infracciones cometidas con ocasión de los vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras gestionados por Aguas de Castilla-La Mancha.

Acordada la incoación del expediente por resolución del Director General del Agua, se procederá al nombramiento de instructor y, en su caso, de secretario de entre personal de Aguas de Castilla-La Mancha que tramitarán el expediente con arreglo a la normativa aplicable y observancia de lo previsto en dicho artículo 62 de la Ley 12/2002 de 27 de junio.

7. CONSTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MEDIANTE CREACIÓN DE SOCIEDADES FILIALES.

El desarrollo de las actuaciones, como gestión de servicio público, puede llevarse a cabo bajo la forma de gestión directa por la propia Entidad "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" o por sociedad de derecho privado cuyo capital sea de la titularidad exclusiva de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA".

En este caso, corresponderá a la Sociedad filial la contratación con terceros de la construcción y/o explotación y mantenimiento de la obra, cuya titularidad será siempre de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las Sociedades Filiales que en éste sentido se creen estarán sujetas en su régimen de contratación a los principios de publicidad y concurrencia (D.A.6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Podrá llevarse también a cabo por gestión indirecta, mediante la creación de Sociedades de economía mixta en la que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" participe en concurrencia con otras personas,

naturales o jurídicas, con cualquier porcentaje de participación en su capital.

En este segundo caso, se seguirán las normas establecidas en los artículos 154 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido de Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio para la adjudicación de un contrato de gestión de las infraestructuras correspondientes por una sociedad de economía mixta, fijándose el porcentaje que el licitador deberá reservar a Aguas de Castilla-La Mancha o, en su caso, a otras entidades públicas.

En ambos casos se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable para la constitución de sociedades cuyo capital pertenezca a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, correspondiendo al Consejo de Gobierno la aprobación de su creación a propuesta del Consejo de Dirección, a través de la Consejería de Obras Públicas.

8. OTRAS ACTIVIDADES.

Dentro de las actividades comprendidas en su objeto, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", además de las actuaciones referidas en las cláusulas anteriores podrá llevar a cabo, para el adecuado desarrollo de las mismas, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería de Obras Públicas:

a) La realización de estudios territoriales y de alternativas de solución de problemas ligados a la creación de infraestructuras que permitan una mejor gestión de los

recursos hídricos y posibiliten su más racional aprovechamiento.

b) La celebración de convenios con las diversas Administraciones Públicas dirigidos a alguno de los fines expresados en el apartado anterior.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" podrá anticipar los fondos necesarios para la financiación de las tareas recogidas en el apartado b) anterior, resarciéndose de su importe con cargo a la financiación que definitivamente se establezca para cada actuación en particular.

9. EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

La expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras a construir y explotar por "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" corresponderá a la Administración Autonómica de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

La atribución a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA de la construcción y/o explotación de una obra hidráulica, supondrá el otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la ocupación de los bienes y derechos que se adquieran para la ejecución de las obras.

10. PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA.

a) Por su carácter público "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" esta sometida a la obligación de elaborar

anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación y un presupuesto de explotación y capital, compuestos por las estimaciones de gastos e ingresos referidas a sus estados financieros.

b) Este Programa será elaborado por "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" de acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Economía y Hacienda y remitido al Consejero titular de la misma.

c) "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" deberá remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General sus cuentas anuales elaboradas de conformidad con su legislación específica, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, estas cuentas irán acompañadas del informe de gestión y del informe de auditoria que, en su caso, elabora la Intervención General o el que se elabora como consecuencia de la obligación de auditarse recogida en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.

d) Además, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" queda sujeta a control financiero permanente de la Intervención General de la Junta de Comunidades, de acuerdo con lo contenido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, sin perjuicio del control a que pueda ser sometida por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 5/1993, de 27 de diciembre.

e) Por otra parte, la ejecución de cualquier encargo por parte del Ente Público estará sujeto a cuantas revisiones, inspecciones y comprobaciones de carácter técnico o administrativo estimen conveniente realizar la Consejería de Obras Públicas, de acuerdo con las obras que se estén ejecutando, o la Consejería de Economía y Hacienda.

11. RECURSOS ECONÓMICOS.

Junto a los recursos que la Ley 12/2002, de 27 de junio prevé en su artículo 9.4 y el artículo 26 de los Estatutos de la entidad, las prescripciones que rijan las licitaciones contendrán la obligatoriedad para los adjudicatarios de abonar un porcentaje no inferior al 4% del importe de ejecución de las obras, incluyendo en el citado importe el precio de adjudicación así como las posibles modificaciones y liquidación del contrato. Este porcentaje se facturará sobre el importe de cada una de las certificaciones en concepto de gastos de gestión de la entidad, así como de los gastos de supervisión, control de calidad, estudios y gastos de control, coordinación y seguimiento de las obras. En el caso de que la obra se ejecute a través de una sociedad de economía mixta, ésta será la obligada a realizar estos pagos a AGUAS DE CASTILLA- LA MANCHA en los mismos supuestos y forma antedichos.

12. CONTRATACIÓN.

En las contrataciones de obras, servicios y suministros que realiza "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", se cumplirá la legislación de contratos de las administraciones públicas, y en su caso la Ley 48/1998,

de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

13. FISCALIDAD.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", como Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con las funciones que le han sido encomendadas por su Ley de creación, está sometido al régimen de tributación que le sea aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

ANEXO II

LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

ABASTECIMIENTO	COSTE TOTAL	ÓRGANO EJECUTOR	ESTADO ACTUAL		
ETAP POR ÓSMOSIS INVERSA EN ALBACETE	11.278.199,30	NO			
AMPLIACIÓN MANCOMUNIDAD DEL GIRASOL	2.869.040,86	Aguas Cuenca Tajo			
ANILLO PERIMETRAL DE TARANCÓN	3.826.390,76	CHT EMERGENCIA			
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO BORNOVA Y AMPLIACIÓN A 8 PUEBLOS MÁS	3.000.000,00	AGUAS CASTILLA-LA MANCHA	???		
PROYECTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE OROPESA-NAVALCÁN-PÁRRILLAS-LAS VENTAS DE SAN JULIÁN (TOLEDO)	12.077.154,00	Aguas Cuenca Tajo/CHT emergencia			
ETAP ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD RÍO GÉVALO	2.599.233,00	Aguas Cuenca Tajo/ CHT emergencia			
BOMBEO EN VALMOJADO	950.000,00	AGUAS CASTILLA-LA MANCHA	ADJUDICADA	687.994,04	687.994,04
DEP. DE 5000 m3 EN EL VISO	623.887,00	AGUAS CASTILLA-LA MANCHA	ADJUDICACIÓN	737.200,00	737.200,00
CONDUCCIÓN CABAÑAS-MAGÁN	1.125.000,00	AGUAS CASTILLA-LA MANCHA	ADJUDICADA	623.761,00	623.761,00
CONDUCCIÓN DEP. MAGÁN-AÑOVER/ALAMEDA	1.850.000,00	AGUAS CASTILLA-LA MANCHA	ADJUDICACIÓN		
CONDUCCIÓN MAGÁN-VILLASECA	443.026,00	AGUAS CASTILLA-LA MANCHA	ADJUDICADA	1126580 + 267217	1.393.798,00
R. DE PROYECTO ABASTECIMIENTO DESDE EL E. EL PICAZO A MUNICIPIOS DE CUENCA Y ALBACETE	60.000.000,00	Aguas Cuenca Júcar			
ABASTECIMIENTO A LOS CAMPOS DE HELLÍN	15.201.219,00	Aguas Cuenca Segura			
ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO ACUÍFEROS SECTOR SUR DE C.R. Y SECTOR ESTE AB.	2.079.403,64	NO			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	5.491.628,63				
SUMA	**123.414.182,19**			**2.048.955,04**	**3.442.753,04**

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Euros			
		AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E
ETAP POR ÓSMOSIS INVERSA EN ALBACETE	11.278.199,30		50,00%	50,00%			5.639.099,65	5.639.099,65	
AMPLIACIÓN MANCOMUNIDAD DEL GIRASOL	2.869.040,86	100,00%				2.869.040,86			
ANILLO PERIMETRAL DE TARANCÓN	3.826.390,76	100,00%				3.826.390,76			
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO BORNOVA Y AMPLIACIÓN A 8 PUEBLOS MÁS	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
PROYECTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE OROPESA-NAVALCÁN-PÁRRILLAS-LAS VENTAS DE SAN JULIÁN (TOLEDO)	12.077.154,00	100,00%				12.077.154,00			
ETAP ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD RÍO GÉVALO	2.599.233,00	100,00%				2.599.233,00			
BOMBEO EN VALMOJADO → + MAGÁN MOCEJÓN	950.000,00	100,00%				950.000,00			
DEP. DE 5000 m3 EN EL VISO	623.887,00	100,00%				623.887,00			
CONDUCCIÓN CABAÑAS-MAGÁN	1.125.000,00	100,00%	EL VISO - [illegible] / [illegible]			1.125.000,00			
CONDUCCIÓN DEP. MAGÁN-AÑOVER/ALAMEDA	1.850.000,00	100,00%	COMARCA S. BAJA			1.850.000,00			
CONDUCCIÓN MAGÁN-VILLASECA	443.026,00	100,00%	MAGÁN - MOCEJÓN			443.026,00			
R. DE PROYECTO ABASTECIMIENTO DESDE EL E. EL PICAZO A MUNICIPIOS DE CUENCA Y ALBACETE	50.000.000,00	100,00%				50.000.000,00			
ABASTECIMIENTO LA CABEZUELA CAMPO DE MONTIEL	15.000.000,00	100,00%				15.000.000,00			
ABASTECIMIENTO A LOS CAMPOS DE HELLÍN	10.201.219,00	100,00%				10.201.219,00			
ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO ACUÍFEROS SECTOR SUR DE C.R. Y SECTOR ESTE AB.	2.079.403,64		100,00%				2.079.403,64		
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	5.491.628,63	100,00%				5.491.628,63			
SUMA	123.414.182,19					110.056.579,25	7.718.503,29	5.639.099,65	

SAGRA BAJA

MAGÁN MOCEJÓN

UE	No aporta
JCCM	Aporta 30% s/inversión, mediante subvención durante la duración del préstamo, del 30% s/tarifa de inversión anual (incluye amortización y gastos financieros)
AGUAS C-LM	Financiación total
OTRAS ADMINISTRACIONES MIMAM	Aportación 50% proyecto ETAP Albacete

Dep. Magán - Añover / Alameda: → COMARCA SAGRA BAJA

C. Cabañas - Magán

Finanzas

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Euros			
		AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E
AMPLIACIÓN MANCOMUNIDAD DEL GIRASOL	2.869.040,86	100,00%				2.869.040,86			
ANILLO PERIMETRAL DE TARANCÓN	3.826.390,76	100,00%				3.826.390,76			
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO BORNOVA Y AMPLIACIÓN A 8 PUEBLOS MÁS	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
PROYECTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE OROPESA-NAVALCÁN-PÁRRILLAS-LAS VENTAS DE SAN JULIÁN (TOLEDO)	12.077.154,00	100,00%				12.077.154,00			
ETAP ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD RÍO GÉVALO	2.599.233,00	100,00%				2.599.233,00			
BOMBEO EN VALMOJADO	950.000,00	100,00%				950.000,00			
DEP. DE 5000 m3 EN EL VISO	623.887,00	100,00%				623.887,00			
CONDUCCIÓN CABAÑAS-MAGÁN	1.125.000,00	100,00%				1.125.000,00			
CONDUCCIÓN DEP. MAGÁN-AÑOVER/ALAMEDA	1.850.000,00	100,00%				1.850.000,00			
CONDUCCIÓN MAGÁN-VILLASECA	443.026,00	100,00%				443.026,00			
R. DE PROYECTO ABASTECIMIENTO DESDE EL E. EL PICAZO A MUNICIPIOS DE CUENCA Y ALBACETE	50.000.000,00	100,00%				50.000.000,00			
~~ABASTECIMIENTO LA CABEZUELA AL CAMPO DE MONTIEL~~	15.000.000,00	100,00%				15.000.000,00			
~~ABASTECIMIENTO A LOS CAMPOS DE HELLÍN~~	10.201.219,00	100,00%				10.201.219,00			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	5.491.628,63	100,00%				5.491.628,63			
SUMA	110.056.579,25					110.056.579,25			

UE	No aporta
JCCM	Aporta 30% s/inversión, mediante subvención durante la duración del préstamo, del 30% s/tarifa de inversión anual (incluye amortización y gastos financieros)
AGUAS C-LM	Financiación total

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Euros			
		AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E
ETAP POR ÓSMOSIS INVERSA EN ALBACETE	11.278.199,30		50,00%	50,00%			5.639.099,65	5.639.099,65	
ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO ACUÍFEROS SECTOR SUR DE C.R. Y SECTOR ESTE AB.	2.079.403,64		100,00%				2.079.403,64		
SUMA	13.357.602,94						7.718.503,29	5.639.099,65	

AGUAS C-LM — Financiación total a JCCM a un plazo 9 años incluidos 3 de carencia principal (duración de las obras)

OTRAS ADMINISTRACIONES MIMAM — Aportación 50% proyecto ETAP Albacete

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Miles de Euros)			
		AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E
FUENTEALBILLA, CENIZATE, OTROS	11.012.178,71	100,00%				11.012.178,71			
ONTUR, ALBATANA Y OTRAS	6.940.215,75	100,00%				6.940.215,75			
CHINCHILLA, CASA DE JUAN NÚÑEZ, ETC.	10.490.507,78	100,00%				10.490.507,78			
CIUDAD REAL ZONA RÍO GUADIANA	4.525.071,81	100,00%				4.525.071,81			
PUEBLA D. RODRIGO, HORCAJO, ETC.	5.744.869,90	100,00%				5.744.869,90			
CALZADA CVA. ALDEA, ETC	10.002.186,86	100,00%				10.002.186,86			
ALAMEDA DE LA SAGRA, VILLALUENGA, ETC.	8.609.972,59	100,00%				8.609.972,59			
CORRAL ALMAGUER, CABEZAMESADA	5.923.618,83	100,00%				5.923.618,83			
BARGAS, OLIAS, MOCEJÓN, VILLASECA, CABAÑAS Y MAGÁN	10.565.074,00	100,00%				10.565.074,00			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	4.955.086,09	100,00%				4.955.086,09			
SUMA	78.768.782,32					78.768.782,32			

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Miles de Euros)			
		AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E
LEZUZA, ALCADOZO, POZOHONDO, OTRAS	15.636.014,42	100,00%				15.636.014,42			
PUERTOLLANO (PARC) ALMODOVAR, ARGAM	8.415.532,48	100,00%				8.415.532,48			
PIEDRABUENA, PORZUNA, ABENOJAR, ETC.	15.993.145,53	100,00%				15.993.145,53			
INIESTA, MUNGLANILLA, LEDAÑA	9.282.372,50	100,00%				9.282.372,50			
CHILOECHES, TRIJUEQUE, JADRAQUE, OTROS	7.970.984,47	100,00%				7.970.984,47			
NAVAHERMOSA, LOSNAVALUCILLOS, ETC.	12.701.436,63	100,00%				12.701.436,63			
AÑOVER TAJO, BOROX, SESEÑA	20.501.344,00	100,00%				20.501.344,00			
VELADA, MEJORADA, SEGURILLA	9.546.491,38	100,00%				9.546.491,38			
CEBOLLA, CARPIO, LAMATA, ETC	7.063.857,33	100,00%				7.063.857,33			
PUEBLA DE ALMORADIEL, LA VILLA D. FADR.	14.307.520,00	100,00%				14.307.520,00			
VALMOJADO, LAS VENTAS RETAMOSA	20.101.342,45	100,00%				20.101.342,45			
POLAN, VILLAMINAYA, ETC.	13.419.805,50	100,00%				13.419.805,50			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	10.401.054,52	100,00%				10.401.054,52			
SUMA	165.340.901,21					165.340.901,21			

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Miles de Euros)			
		AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E
ALCARRAZ, VIANOS, POVEDILLA	11.000.000,00	100,00%				11.000.000,00			
ALAMILLO, VADEMANCO, ETC.	6.000.000,00	100,00%				6.000.000,00			
HERRERA DE LA MANCHA, ARENALES	4.000.000,00	100,00%				4.000.000,00			
LANDETE, TALAYUELAS, ETC.	7.000.000,00	100,00%				7.000.000,00			
ALBALATE DE NOGUERAS, VILLACONEJOS	1.000.000,00	100,00%				1.000.000,00			
CAMPOS DEL PARAISO, PINEDA, ETC.	7.000.000,00	100,00%				7.000.000,00			
HINOJOSOS, MONREAL DEL LLANO	4.000.000,00	100,00%				4.000.000,00			
HUETE, VELLISCA, GARCINARRO	4.000.000,00	100,00%				4.000.000,00			
EL CASAR TALAMANCA, TORREJÓN DEL REY	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
ALCAUDETE DE LA JARA, BELVÍS, ESPINOSO	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
VALDEVERDEJA, TORRICO	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
SANTA OLALLA, HORMIGOS	3.249.863,23	100,00%				3.249.863,23			
TOBARRA	4.000.000,00	100,00%				4.000.000,00			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	3.312.493,16	100,00%				3.312.493,16			
SUMA	69.562.356,39					69.562.356,39			

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Miles de Euros)			
		AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E
HOYA GONZALO, ALBOREA	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
SAN CLEMENTE, HONRUBIA, EL PROVENCIO	8.000.000,00	100,00%				8.000.000,00			
MOTILLA DEL PALANCAR, SISANTE, ETC.	7.000.000,00	100,00%				7.000.000,00			
VALERA DE ABAJO, SAN LORENZO, VALVERDE	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
TRAGACETE, FUENTES, ETC.	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
HORCHE, SACEDÓN	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
ALBERCHE DEL CAUDILLO, CALERA	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
LAS HERENCIAS, SAN BARTOLOMÉ	2.000.000,00	100,00%				2.000.000,00			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	1.800.000,00	100,00%				1.800.000,00			
SUMA	37.800.000,00					37.800.000,00			

TOTAL GRUPOS	351.472.039,92					351.472.039,92			

UE — No aporta

JCCM — Aporta 30% s/inversión, mediante subvención durante la duración del préstamo, del 30% s/tarifa de inversión anual (incluye amortización y gastos financieros)

AGUAS C-LM — Financiación total

ANEXO III

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

REUNIDOS

DE UNA PARTE

La Excelentísima Sra. Dña. María Elvira Rodríguez Herrer, Ministra de Medio Ambiente (Real Decreto 270/03, de 28 de febrero), actuando en el ejercicio de las competencias que le concede el artículo 6.1. y 4 y Disposición Adicional 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de LRJAE.

DE OTRA PARTE

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Gil Díaz, Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Decreto 117/03, de 7 de julio) en representación de su Departamento, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el Decreto 74/2001, de 6 de marzo (DOCLM de 8 de marzo de 2001).

Y DE OTRA PARTE

El Ilmo. Sr. D. Manuel Pérez Castell, Alcalde de Albacete, en representación del Ayuntamiento de esta Ciudad, en ejercicio de las competencias que le corresponden por la Ley de Bases de Régimen Local.

Las partes manifiestan expresamente, con su firma, el propósito de suscribir el presente Convenio de Colaboración para la construcción y explotación de las obras, que más adelante se especificarán, con destino al tratamiento complementario del abastecimiento de agua a la ciudad de Albacete, y una vez autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica y por el Consejo de Ministros, en su reunión del día ..... de ..... de 200..., al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Por Real Decreto Ley de 29 de agosto de 1998, se declaró de interés general la obra de abastecimiento a la ciudad de Albacete con aguas del río Júcar, que estaba incluida en el Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar aprobado por Real Decreto de 24 de Julio de 1998.

El Gobierno de España encargó la ejecución y explotación de la obra a que se refiere el punto anterior a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A., que firmó un Convenio con el Ayuntamiento de Albacete para su financiación, en julio de 2002, por el que se estableció el régimen de construcción, financiación y explotación de la referida obra asumiendo el Ayuntamiento de Albacete el 15% del coste total de la obra.

Terminadas las obras de Abastecimiento a Albacete, en fecha 14 de Febrero de 2003, se firmó un Protocolo de Actuación entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Albacete para su puesta en servicio. En dicho Protocolo se acordaba la referida puesta en servicio de las obras y se preveía la posibilidad de construir, caso de ser necesario, las instalaciones precisas para un tratamiento complementario de las aguas, adecuado a los informes que al efecto emitiera la autoridad sanitaria.

Igualmente, el Protocolo establecía que, en el caso de ser necesario, el coste del Proyecto y su ejecución sería sufragado a partes iguales entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que la titularidad de esta instalación complementaria, una vez finalizada, se cedería al Ayuntamiento de Albacete para su explotación.

SEGUNDO.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio, en desarrollo de lo acordado en el Protocolo de 14 de febrero de 2003, establecer una fórmula de colaboración entre las partes para la construcción y explotación de una instalación para el tratamiento complementario del agua producida en la ETAP para abastecimiento a Albacete, consistente en una planta de "nanofiltración", diseñada para que el contenido en sulfatos del agua que se suministre a la ciudad no supere, en ningún momento, la cantidad de 150 mg/l.

TERCERO.- COMPETENCIAS QUE SE EJERCEN

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la competencia que ejerce la Comunidad de Castilla-La Mancha es la que le atribuye el artículo 31.1.3º en relación con las obras públicas de interés para la Región, dentro de su propio territorio no declaradas de interés general del Estado. Por su parte el Ministerio de Medio Ambiente actúa con las competencias que atribuye al Estado el artículo 149,1. 22ª y 24ª de la Constitución Española.

En cuanto al Ayuntamiento de Albacete las competencias que ejerce son las referentes al suministro de agua en su término municipal, que le corresponde según el artículo 25.2.l. de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a estos antecedentes, considerando las partes imprescindible, para conseguir el objetivo común reflejado en los expositivos anteriores, una leal colaboración entre ellas en el ámbito de las respectivas competencias, intereses y responsabilidades, actuando a través de las representaciones expuestas, formalizan el presente convenio para la ejecución y explotación de la instalación para el tratamiento complementario del abastecimiento de agua, que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

I.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes ratifican la declaración contenida en el Protocolo de 2003 relativa a su intervención en la financiación del proyecto de ejecución de la planta de nanofiltración, mediante la aportación de un 50 por ciento del coste total de redacción del proyecto y de

su ejecución por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el otro 50 por ciento del coste total de la redacción de proyecto y de su ejecución por el Ministerio de Medio Ambiente.

El presupuesto estimado de redacción del proyecto y de su ejecución, incluida la dirección de obra, asciende a la cantidad de 11.278.199,30 euros.

El Ministerio de Medio Ambiente se compromete y obliga por virtud de este Convenio a aportar a la Entidad de Derecho Público "Aguas de Castilla-La Mancha", adscrita a la Consejería de Obras Públicas, creada por la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua en la Comunidad de Castilla La Mancha, la cantidad de 5.639.099,65 euros, equivalente al 50% del presupuesto estimado, aportación que realizará con cargo a la partida presupuestaria..... en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio.

La Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete y obliga, por su parte, a aportar el restante importe del presupuesto de ejecución antes referido, lo que realizará mediante la encomienda de la ejecución de la obra a la Entidad de Derecho Pública "Aguas de Castilla-La Mancha".

El Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Albacete se obligan a poner a disposición del proyecto, los terrenos que sean necesarios para su ejecución, sin percibir compensación económica alguna.

II.- CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto de la planta de nanofiltración será redactado y ejecutado por "Aguas de Castilla-La Mancha". La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha habrá de recabar cuantas autorizaciones de toda índole (administrativas, medio ambientales, etc) sean necesarias para la ejecución de las obras.

III.- DERECHO A LA INFORMACIÓN. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio posterior a este protocolo, que tendrán derecho a ser informados sobre el proceso de redacción del proyecto y de ejecución de las obras, y

sobre el mantenimiento y explotación de la instalación, y a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que les afecten, debiéndose establecer una organización adecuada, en la que las partes estarán representadas a efectos del ejercicio de estos derechos.

Madrid a.... de..... de 2003

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

ANEXO IV
APORTACIÓN JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LOS PROYECTOS:

- ETAP DE OSMOSIS INVERSA EN ALBACETE
- ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO

APORTACIONES JCCM
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

ABASTECIMIENTO

AÑOS	FINANCIACIÓN OBRAS
1	
2	
3	1.150.725,15
4	1.520.679,98
5	1.520.679,98
6	1.520.679,98
7	1.520.679,98
8	1.520.679,98
9	1.520.679,98
TOTAL	**10.274.805,03**

ANEXO V

APORTACIÓN JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA RESTO DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO

APORTACIONES JCCM

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

ABASTECIMIENTO

AÑOS	FINANCIACION TARIFAS
1	
2	
3	
4	2.342.640
5	2.342.640
6	2.342.640
7	2.342.640
8	2.342.640
9	2.342.640
10	2.342.640
11	2.342.640
12	2.342.640
13	2.342.640
14	2.342.640
15	2.342.640
16	2.342.640
17	2.342.640
18	2.342.640
19	2.342.640
20	2.342.640
21	2.342.640
22	2.342.640
23	2.342.640
24	2.342.640
25	2.342.640
26	2.342.640
27	2.342.640
28	2.342.640

TOTAL	58.566.000

ANEXO VI

APORTACIÓN JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN

APORTACIONES JCCM
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

DEPURACIÓN

AÑOS	FINANCIACION TARIFAS
1	
2	
3	
4	7.481.340
5	7.481.340
6	7.481.340
7	7.481.340
8	7.481.340
9	7.481.340
10	7.481.340
11	7.481.340
12	7.481.340
13	7.481.340
14	7.481.340
15	7.481.340
16	7.481.340
17	7.481.340
18	7.481.340
19	7.481.340
20	7.481.340
21	7.481.340
22	7.481.340
23	7.481.340
24	7.481.340
25	7.481.340
26	7.481.340
27	7.481.340
28	7.481.340

TOTAL	187.033.500

ANEXO VII

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Aguas de
Castilla-La Mancha

PLAN DE INVERSIONES 2004 – 2006

ESTUDIO DE CÁNONES DE INVERSIÓN Y PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

MARZO – 2004

ÍNDICE

1. ABASTECIMIENTO
FINANCIACIÓN ABASTECIMIENTO JCCM Y OTRAS ADMINISTRACIONES
FINANCIACIÓN ABASTECIMIENTO ACLM
CANON INVERSIÓN ABASTECIMIENTO

2. DEPURACIÓN
CANON INVERSIÓN DEPURACIÓN

3. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

A. PLANTA DE OSMOSIS INVERSA Y ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO
I. INTRODUCCIÓN
II. PROYECCIÓN FINANCIERA
III. PLAN ECONÓMICO
IV. DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE APORTACIONES JCCM

B. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN
I. INTRODUCCIÓN
II. PROYECCIÓN FINANCIERA
III. DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LAS APORTACIONES DE LA JCCM EN ABASTECIMIENTO
IV. DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LAS APORTACIONES DE LA JCCM EN DEPURACIÓN

4. FINANCIACIÓN INVERSIONES CON APORTACIONES DE LA JCCM

1. ABASTECIMIENTO

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Euros			
		AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E
ETAP POR ÓSMOSIS INVERSA EN ALBACETE	11.278.199,30		50,00%	50,00%			5.639.099,65	5.639.099,65	
AMPLIACIÓN MANCOMUNIDAD DEL GIRASOL	2.869.040,86	100,00%				2.869.040,86			
ANILLO PERIMETRAL DE TARANCÓN	3.826.390,76	100,00%				3.826.390,76			
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO BORNOVA Y AMPLIACIÓN A 8 PUEBLOS MÁS	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
PROYECTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE OROPESA-NAVALCÁN-PÁRRILLAS-LAS VENTAS DE SAN JULIÁN (TOLEDO)	12.077.154,00	100,00%				12.077.154,00			
ETAP ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD RÍO GÉVALO	2.599.233,00	100,00%				2.599.233,00			
BOMBEO EN VALMOJADO	950.000,00	100,00%				950.000,00			
DEP. DE 5000 m3 EN EL VISO	623.887,00	100,00%				623.887,00			
CONDUCCIÓN CABAÑAS-MAGÁN	1.125.000,00	100,00%				1.125.000,00			
CONDUCCIÓN DEP. MAGÁN-AÑOVER/ALAMEDA	1.850.000,00	100,00%				1.850.000,00			
CONDUCCIÓN MAGÁN-VILLASECA	443.026,00	100,00%				443.026,00			
R. DE PROYECTO ABASTECIMIENTO DESDE EL E. EL PICAZO A MUNICIPIOS DE CUENCA Y ALBACETE	50.000.000,00	100,00%				50.000.000,00			
ABASTECIMIENTO LA CABEZUELA CAMPO DE MONTIEL	15.000.000,00	100,00%				15.000.000,00			
ABASTECIMIENTO A LOS CAMPOS DE HELLÍN	10.201.219,00	100,00%				10.201.219,00			
ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO ACUÍFEROS SECTOR SUR DE C.R. Y SECTOR ESTE AB.	2.079.403,64		100,00%				2.079.403,64		
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	5.491.628,63	100,00%				5.491.628,63			
SUMA	**123.414.182,19**					**110.056.579,25**	**7.718.503,29**	**5.639.099,65**	

UE	No aporta
JCCM	Aporta 30% s/inversión, mediante subvención durante la duración del préstamo, del 30% s/tarifa de inversión anual (incluye amortización y gastos financieros)
AGUAS C-LM	Financiación total
OTRAS ADMINISTRACIONES MIMAM	Aportación 50% proyecto ETAP Albacete

- FINANCIACIÓN ABASTECIMIENTO JCCM

Aguas de
Castilla-La Mancha

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Euros			
		AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E
ETAP POR ÓSMOSIS INVERSA EN ALBACETE	11.278.199,30		50,00%	50,00%			5.639.099,65	5.639.099,65	
ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO ACUÍFEROS SECTOR SUR DE C.R. Y SECTOR ESTE AB.	2.079.403,64		100,00%				2.079.403,64		
SUMA	13.357.602,94						7.718.503,29	5.639.099,65	

AGUAS C-LM — Financiación total a JCCM a un plazo 9 años incluidos 3 de carencia principal (duración de las obras)

OTRAS ADMINISTRACIONES MIMAM — Aportación 50% proyecto ETAP Albacete

- FINANCIACIÓN ABASTECIMIENTO ACLM

Aguas de Castilla-La Mancha

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Euros			
		AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS. ADM.	U.E
AMPLIACIÓN MANCOMUNIDAD DEL GIRASOL	2.869.040,86	100,00%				2.869.040,86			
ANILLO PERIMETRAL DE TARANCÓN	3.826.390,76	100,00%				3.826.390,76			
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO BORNOVA Y AMPLIACIÓN A 8 PUEBLOS MÁS	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
PROYECTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE OROPESA-NAVALCÁN-PÁRRILLAS-LAS VENTAS DE SAN JULIÁN (TOLEDO)	12.077.154,00	100,00%				12.077.154,00			
ETAP ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD RÍO GÉVALO	2.599.233,00	100,00%				2.599.233,00			
BOMBEO EN VALMOJADO	950.000,00	100,00%				950.000,00			
DEP. DE 5000 m3 EN EL VISO	623.887,00	100,00%				623.887,00			
CONDUCCIÓN CABAÑAS-MAGÁN	1.125.000,00	100,00%				1.125.000,00			
CONDUCCIÓN DEP. MAGÁN-AÑOVER/ALAMEDA	1.850.000,00	100,00%				1.850.000,00			
CONDUCCIÓN MAGÁN-VILLASECA	443.026,00	100,00%				443.026,00			
R. DE PROYECTO ABASTECIMIENTO DESDE EL E. EL PICAZO A MUNICIPIOS DE CUENCA Y ALBACETE	50.000.000,00	100,00%				50.000.000,00			
ABASTECIMIENTO LA CABEZUELA AL CAMPO DE MONTIEL	15.000.000,00	100,00%				15.000.000,00			
ABASTECIMIENTO A LOS CAMPOS DE HELLÍN	10.201.219,00	100,00%				10.201.219,00			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	5.491.628,63	100,00%				5.491.628,63			
SUMA	110.056.579,25					110.056.579,25			

UE — No aporta

JCCM — Aporta 30% s/inversión, mediante subvención durante la duración del préstamo, del 30% s/tarifa de inversión anual (incluye amortización y gastos financieros)

AGUAS C-LM — Financiación total

- CANON INVERSIÓN ABASTECIMIENTO

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2008

PLAN DE INVERSIONES.- ABASTECIMIENTO CON AMORTIZACION DE PRESTAMO EN 25 AÑOS CON ANUALIDADES CONSTANTES

VOLUMEN CONSUMO (300 l/hab/día, 473.000 hab. en Hm3	52,00														
CONSUMO ABASTECIMIENTO (Hm3)															
RENDIMIENTO RED															
EVOLUCION GASTOS FIJOS	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
EVOLUCION CONS. POR POBLACION	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
EVOLUCION I.P.C.	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
TIPO DE INTERES PRESTAMO	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
IMP. PRESTAMO (Miles de Euros.)	110.056,6														
CAPITAL SOCIAL (Miles de Euros.)															
FONDOS EUROPEOS															
PERIODO (Años)	25														
CANON (Euros/m3)															

Miles euros

					EXPLOTACIÓN										
	TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
ABASTECIMIENTO (110.056.579,25 Euros)	195.219,62	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA O.P. (30%)	58.565,89	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64
REPERCUSIÓN EN TARIFAS (77.039.605,47 Euros)		0,1051													
Ptas/m³		17,49													

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2008

PLAN DE INVERSIONES.- ABASTECIMIENTO CON AMORTIZACION DE PRESTAMO EN 25 AÑOS CON ANUALIDADES VARIABLES SEGÚN IPC

VOLUMEN CONSUMO (300 l/hab/día, 473.000 hab. en Hm3	52,00														
CONSUMO ABASTECIMIENTO (Hm3)															
RENDIMIENTO RED															
EVOLUCION GASTOS FIJOS	1,0%														
EVOLUCION CONS. POR POBLACION	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
EVOLUCION I.P.C.	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
TIPO DE INTERES PRESTAMO	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
IMP. PRESTAMO (Miles de Euros.)	110.056,6														
CAPITAL SOCIAL (Miles de Euros.)															
FONDOS EUROPEOS															
PERIODO (Años)	25														
CANON (Euros/m3)															

Miles euros

					EXPLOTACIÓN										
	TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
ABASTECIMIENTO (110.056.579,25 Euros)	210.247,07	5.766,63	5.938,63	6.117,82	6.301,35	6.490,39	6.685,10	6.885,66	7.092,23	7.304,99	7.524,14	7.749,87	7.982,36	8.221,83	8.468,49
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA O.P. (30%)	63.074,12	1.729,99	1.781,59	1.835,35	1.890,41	1.947,12	2.005,53	2.065,70	2.127,67	2.191,50	2.257,24	2.324,96	2.394,71	2.466,55	2.540,55
REPERCUSIÓN EN TARIFAS (77.039.605,47 Euros)		0,0776	0,0800	0,0824	0,0848	0,0874	0,0900	0,0927	0,0955	0,0983	0,1013	0,1043	0,1075	0,1107	0,1140
Ptas/m³		12,92	13,30	13,70	14,11	14,54	14,97	15,42	15,89	16,36	16,85	17,36	17,88	18,42	18,97

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2026

PLAN DE INVERSIONES.- ABASTECIMIENTO CON AMORTIZACION DE PRESTAMO EN 25 AÑOS CON ANUALIDADES CONSTANTES

	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	
	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	
	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	

	EXPLOTACIÓN												
	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	AÑO 20	AÑO 21	AÑO 22	AÑO 23	AÑO 24	AÑO 25	AÑO 26	AÑO 27
ABASTECIMIENTO (110.056.579,25 Euros)	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78	7.808,78		
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA O.P. (30%)	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64	2.342,64		

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2026

PLAN DE INVERSIONES.- ABASTECIMIENTO CON AMORTIZACION DE PRESTAMO EN 25 AÑOS CON ANUALIDADES VARIABLES SEGÚN IPC

	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	
	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	

	EXPLOTACIÓN												
	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	AÑO 20	AÑO 21	AÑO 22	AÑO 23	AÑO 24	AÑO 25	AÑO 26	AÑO 27
ABASTECIMIENTO (110.056.579,25 Euros)	8.722,54	8.984,22	9.253,75	9.531,36	9.817,30	10.111,82	10.415,17	10.727,63	11.049,46	11.380,94	11.722,37		
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA O.P. (30%)	2.616,76	2.695,27	2.776,12	2.859,41	2.945,19	3.033,55	3.124,56	3.218,29	3.314,84	3.414,28	3.516,71		
REPERCUSIÓN EN TARIFAS (77.039.605,47 Euros)	0,1174	0,1209	0,1246	0,1283	0,1322	0,1361	0,1402	0,1444	0,1487	0,1532	0,1578		
Ptas/m³	19,54	20,12	20,73	21,35	21,99	22,65	23,33	24,03	24,75	25,49	26,26		

2. DEPURACIÓN

Aguas de Castilla-La Mancha

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Miles de Euros)			
		AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E
FUENTEALBILLA, CENIZATE, OTROS	11.012.178,71	100,00%				11.012.178,71			
ONTUR, ALBATANA Y OTRAS	6.940.215,75	100,00%				6.940.215,75			
CHINCHILLA, CASA DE JUAN NÚÑEZ, ETC.	10.490.507,78	100,00%				10.490.507,78			
CIUDAD REAL ZONA RÍO GUADIANA	4.525.071,81	100,00%				4.525.071,81			
PUEBLA D. RODRIGO, HORCAJO, ETC.	5.744.869,90	100,00%				5.744.869,90			
CALZADA CVA. ALDEA, ETC	10.002.186,86	100,00%				10.002.186,86			
ALAMEDA DE LA SAGRA, VILLALUENGA, ETC.	8.609.972,59	100,00%				8.609.972,59			
CORRAL ALMAGUER, CABEZAMESADA	5.923.618,83	100,00%				5.923.618,83			
BARGAS, OLIAS, MOCEJÓN, VILLASECA, CABAÑAS Y MAGÁN	10.565.074,00	100,00%				10.565.074,00			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	4.955.086,09	100,00%				4.955.086,09			
SUMA	**78.768.782,32**					**78.768.782,32**			

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Miles de Euros)			
		AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E
LEZUZA, ALCADOZO, POZOHONDO, OTRAS	15.636.014,42	100,00%				15.636.014,42			
PUERTOLLANO (PARC) ALMODOVAR, ARGAM	8.415.532,48	100,00%				8.415.532,48			
PIEDRABUENA, PORZUNA, ABENOJAR, ETC.	15.993.145,53	100,00%				15.993.145,53			
INIESTA, MUNGLANILLA, LEDAÑA	9.282.372,50	100,00%				9.282.372,50			
CHILOECHES, TRIJUEQUE, JADRAQUE, OTROS	7.970.984,47	100,00%				7.970.984,47			
NAVAHERMOSA, LOSNAVALUCILLOS, ETC.	12.701.436,63	100,00%				12.701.436,63			
AÑOVER TAJO, BOROX, SESEÑA	20.501.344,00	100,00%				20.501.344,00			
VELADA, MEJORADA, SEGURILLA	9.546.491,38	100,00%				9.546.491,38			
CEBOLLA, CARPIO, LAMATA, ETC	7.063.857,33	100,00%				7.063.857,33			
PUEBLA DE ALMORADIEL, LA VILLA D. FADR.	14.307.520,00	100,00%				14.307.520,00			
VALMOJADO, LAS VENTAS RETAMOSA	20.101.342,45	100,00%				20.101.342,45			
POLAN, VILLAMINAYA, ETC.	13.419.805,50	100,00%				13.419.805,50			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	10.401.054,52	100,00%				10.401.054,52			
SUMA	**165.340.901,21**					**165.340.901,21**			

PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Miles de Euros)			
		AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E
ALCARRAZ, VIANOS, POVEDILLA	11.000.000,00	100,00%				11.000.000,00			
ALAMILLO, VADEMANCO, ETC.	6.000.000,00	100,00%				6.000.000,00			
HERRERA DE LA MANCHA, ARENALES	4.000.000,00	100,00%				4.000.000,00			
LANDETE, TALAYUELAS, ETC.	7.000.000,00	100,00%				7.000.000,00			
ALBALATE DE NOGUERAS, VILLACONEJOS	1.000.000,00	100,00%				1.000.000,00			
CAMPOS DEL PARAISO, PINEDA, ETC.	7.000.000,00	100,00%				7.000.000,00			
HINOJOSOS, MONREAL DEL LLANO	4.000.000,00	100,00%				4.000.000,00			
HUETE, VELLISCA, GARCINARRO	4.000.000,00	100,00%				4.000.000,00			
EL CASAR TALAMANCA, TORREJÓN DEL REY	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
ALCAUDETE DE LA JARA, BELVÍS, ESPINOSO	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
VALDEVERDEJA, TORRICO	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
SANTA OLALLA, HORMIGOS	3.249.863,23	100,00%				3.249.863,23			
TOBARRA	4.000.000,00	100,00%				4.000.000,00			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	3.312.493,16	100,00%				3.312.493,16			
SUMA	69.562.356,39					69.562.356,39			

	COSTE TOTAL (Miles euros)	FINANCIACION (en %)				CANTIDADES en Miles de Euros)			
		AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E	AGUAS	JCCM	OTRAS ADM.	U.E
HOYA GONZALO, ALBOREA	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
SAN CLEMENTE, HONRUBIA, EL PROVENCIO	8.000.000,00	100,00%				8.000.000,00			
MOTILLA DEL PALANCAR, SISANTE, ETC.	7.000.000,00	100,00%				7.000.000,00			
VALERA DE ABAJO, SAN LORENZO, VALVERDE	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
TRAGACETE, FUENTES, ETC.	3.000.000,00	100,00%				3.000.000,00			
HORCHE, SACEDÓN	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
ALBERCHE DEL CAUDILLO, CALERA	5.000.000,00	100,00%				5.000.000,00			
LAS HERENCIAS, SAN BARTOLOMÉ	2.000.000,00	100,00%				2.000.000,00			
GASTOS FINANCIEROS EJECUCIÓN OBRAS	1.800.000,00	100,00%				1.800.000,00			
SUMA	37.800.000,00					37.800.000,00			

TOTAL GRUPOS	351.472.039,92					351.472.039,92			

UE — No aporta

JCCM — Aporta 30% s/inversión, mediante subvención durante la duración del préstamo, del 30% s/tarifa de inversión anual (incluye amortización y gastos financieros)

AGUAS C-LM — Financiación total

- CANON DE DEPURACIÓN

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2008

PLAN DE INVERSIONES.- DEPURACIÓN CON AMORTIZACION DE PRESTAMO EN 25 AÑOS CON ANUALIDADES CONSTANTES

VOLUMEN DEPURADO (300 l/hab/día 1.800.000 en Hm3)	197,00														
CONSUMO ABASTECIMIENTO (Hm3)															
RENDIMIENTO RED															
EVOLUCION GASTOS FIJOS	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
EVOLUCION CONS. POR POBLACIÓN	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
EVOLUCION I.P.C.	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
TIPO DE INTERES PRESTAMO	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
IMP. PRESTAMO (Miles de Euros.)															
CAPITAL SOCIAL (Miles de Euros.)															
FONDOS EUROPEOS															
PERIODO (Años)	25														
CANON (Euros/m3)															

Miles euros

					EXPLOTACIÓN										
	TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
GRUPO 1 (78.768.782,32 Euros)	139.720,97	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84
GRUPO 2 (165.340.901,21 Euros)	293.283,58	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34
GRUPO 3 (69.562.356,39 Euros)	123.390,50	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62
GRUPO 4 (37.800.000,00 Euros)	67.050,07	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00
TOTAL	623.445,12	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA O.P. (30%)	187.033,54	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34
REPERCUSIÓN EN TARIFAS (246.030.427,94 Euros)		0,0886													
Ptas/m³		14,74													

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2008

PLAN DE INVERSIONES.- DEPURACIÓN CON AMORTIZACION DE PRESTAMO EN 25 AÑOS CON ANUALIDADES VARIABLES SEGÚN IPC

VOLUMEN DEPURADO (300 l/hab/día 1.800.000 en Hm3)	197,00														
CONSUMO ABASTECIMIENTO (Hm3)															
RENDIMIENTO RED															
EVOLUCION GASTOS FIJOS	1,0%														
EVOLUCION CONS. POR POBLACIÓN	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
EVOLUCION I.P.C.	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
TIPO DE INTERES PRESTAMO	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
IMP. PRESTAMO (Miles de Euros.)															
CAPITAL SOCIAL (Miles de Euros.)															
FONDOS EUROPEOS															
PERIODO (Años)	25														
CANON (Euros/m3)															

Miles euros

					EXPLOTACIÓN										
	TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
GRUPO 1 (78.768.782,32 Euros)	150.476,29	4.127,24	4.251,06	4.378,59	4.509,95	4.645,25	4.784,61	4.928,15	5.075,99	5.228,27	5.385,12	5.546,67	5.713,07	5.884,46	6.061,00
GRUPO 2 (165.340.901,21 Euros)	315.859,72	8.663,36	8.923,26	9.190,96	9.466,69	9.750,69	10.043,21	10.344,50	10.654,84	10.974,48	11.303,72	11.642,83	11.992,12	12.351,88	12.722,44
GRUPO 3 (69.562.356,39 Euros)	132.888,75	3.644,86	3.754,20	3.866,83	3.982,83	4.102,32	4.225,39	4.352,15	4.482,71	4.617,19	4.755,71	4.898,38	5.045,33	5.196,69	5.352,59
GRUPO 4 (37.800.000,00 Euros)	72.211,40	1.980,60	2.040,02	2.101,22	2.164,26	2.229,19	2.296,06	2.364,95	2.435,89	2.508,97	2.584,24	2.661,77	2.741,62	2.823,87	2.908,59
TOTAL	671.436,16	18.416,06	18.968,55	19.537,60	20.123,73	20.727,44	21.349,27	21.989,74	22.649,44	23.328,92	24.028,79	24.749,65	25.492,14	26.256,90	27.044,61
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA O.P. (30%)	201.430,85	5.524,82	5.690,56	5.861,28	6.037,12	6.218,23	6.404,78	6.596,92	6.794,83	6.998,68	7.208,64	7.424,90	7.647,64	7.877,07	8.113,38
REPERCUSION EN TARIFAS (246.030.427,94 Euros)		0,0654	0,0674	0,0694	0,0715	0,0737	0,0759	0,0781	0,0805	0,0829	0,0854	0,0879	0,0906	0,0933	0,0961
Ptas/m³		10,89	11,21	11,55	11,90	12,25	12,62	13,00	13,38	13,79	14,21	14,63	15,07	15,52	15,99

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

PLAN DE INVERSIONES.- DEPURACIÓN CON AMORTIZACION DE PRESTAMO EN 25 AÑOS CON ANUALIDADES CONSTANTES

	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	
	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	
	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	

	EXPLOTACIÓN												
	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	AÑO 20	AÑO 21	AÑO 22	AÑO 23	AÑO 24	AÑO 25	AÑO 26	AÑO 27
GRUPO 1 (78.768.782,32 Euros)	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84	5.588,84		
GRUPO 2 (165.340.901,21 Euros)	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34	11.731,34		
GRUPO 3 (69.562.356,39 Euros)	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62	4.935,62		
GRUPO 4 (37.800.000,00 Euros)	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00	2.682,00		
TOTAL	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80	24.937,80		
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA O.P. (30%)	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34	7.481,34		

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

PLAN DE INVERSIONES.- DEPURACIÓN CON AMORTIZACION DE PRESTAMO EN 25 AÑOS CON ANUALIDADES VARIABLES SEGÚN IPC

	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	
	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	

	EXPLOTACIÓN												
	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18	AÑO 19	AÑO 20	AÑO 21	AÑO 22	AÑO 23	AÑO 24	AÑO 25	AÑO 26	AÑO 27
GRUPO 1 (78.768.782,32 Euros)	6.242,63	6.430,11	6.623,02	6.821,71	7.026,36	7.237,15	7.454,26	7.677,89	7.908,23	8.145,47	8.389,84		
GRUPO 2 (165.340.901,21 Euros)	13.104,11	13.497,23	13.902,15	14.319,21	14.748,79	15.191,25	15.646,99	16.116,40	16.599,89	17.097,89	17.610,83		
GRUPO 3 (69.562.356,39 Euros)	5.513,17	5.678,57	5.848,92	6.024,39	6.205,12	6.391,28	6.583,01	6.780,51	6.983,92	7.193,44	7.409,24		
GRUPO 4 (37.800.000,00 Euros)	2.995,84	3.085,72	3.178,29	3.273,64	3.371,85	3.473,00	3.577,19	3.684,51	3.795,04	3.908,90	4.026,16		
TOTAL	27.855,95	28.691,63	29.552,38	30.438,95	31.352,12	32.292,68	33.261,46	34.259,30	35.287,08	36.345,70	37.436,07		
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA O.P. (30%)	8.356,78	8.607,49	8.865,71	9.131,68	9.405,64	9.687,80	9.978,44	10.277,79	10.586,13	10.903,71	11.230,82		
REPERCUSIÓN EN TARIFAS (246.030.427,94 Euros	0,0990	0,1019	0,1050	0,1082	0,1114	0,1147	0,1182	0,1217	0,1254	0,1291	0,1330		
Ptas/m3	16,47	16,96	17,47	18,00	18,54	19,09	19,66	20,25	20,86	21,49	22,13		

3. PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

A. PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA EN LA CIUDAD DE ALBACETE Y EL ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO DE LOS ACUÍFEROS DEL SECTOR SUR DE CIUDAD REAL Y SECTOR ESTE DE ALBACETE

CONTENIDO:

I.- INTRODUCCIÓN

II.- PROYECCIÓN FINANCIERA

III.- PLAN ECONÓMICO

IV.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LAS APORTACIONES DE LA J.C.C.M.

I.- INTRODUCCIÓN

El presente PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO ha sido elaborado por AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, para la suscripción con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del convenio específico para la ejecución de la Planta de Nanofiltración para Abastecimiento a la Ciudad de Albacete y el estudio geológico e hidrológico de los acuíferos del Sector Sur de Ciudad Real y Sector Este de Albacete.

Este convenio se suscribe de conformidad con el objeto social del ente y el Documento Marco que regula las relaciones con la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, aprobado con fecha 5 de noviembre de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los datos que se detallan a continuación son los relativos a la inversión total recogida en el Plan Económico-Financiero.

II.- PROYECCIÓN FINANCIERA

La Proyección Financiera se ha elaborado, al igual que el Plan Económico, por un periodo de 9 años.

- La cifra total de cobros asciende a 22.854.601,12.- Euros, cuya composición es la siguiente:

La aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como consecuencia del Convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente por el que este se compromete a aportar el 50% de la inversión de la obra, proyecto y dirección de la misma y que asciende a 5.639.099,65.- Euros. (Incluido IVA)

Los cobros correspondientes a la transferencia a realizar por la Consejería de Obras Públicas por el importe del coste de ejecución de las actuaciones mas los gastos financieros ocasionados por la financiación del 50% restante y del 100% de los estudios geológicos e hidrológicos, cuyo importe es de 10.274.805,03.- Euros.

Las disposiciones del préstamo concedido por entidad financiera y que asciende a un importe de 7.718.503,29.- Euros.

- Los pagos ascienden a la misma cantidad que los ingresos.

Los pagos correspondientes a certificaciones de obra y redacciones de proyecto y direcciones de obra, se efectuarán según lo estipulado en los contratos de adjudicación por un importe sin IVA de 11.515.174,95.- Euros.

Los pagos correspondientes a la amortización de capital e intereses, y los gastos financieros durante la ejecución de la obra, de los créditos bancarios, se han calculado según el método francés de tipo fijo y cuotas constantes para toda la duración del préstamo. Se ha considerado un préstamo por el importe del 50% de la inversión no financiada por el Ministerio de Medio Ambiente y un 100% de la inversión para los estudios geológicos e hidrológicos, a un interés del 5% con 3 años de carencia de principal y 6 años de período de amortización.

Figuran recogidos los pagos realizados por el IVA soportado deducible de las certificaciones de obra y de la redacción de proyecto y dirección de obra, que asciende a 1.064.621,14.- Euros.

El IVA a pagar es el resultante de la diferencia entre el IVA repercutido por facturación a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el IVA soportado deducible de las certificaciones de obra, de la redacción del proyecto y de la dirección de la obra.

A continuación se detalla la proyección financiera por cada concepto de cobros y pagos y el cash-flow resultante del programa.

Aguas de
Castilla-La Mancha

INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO 2004 - 2006 FINANCIADO POR AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN 9 AÑOS CON 3 DE CARENCIA

AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA
INFRAESTRUCTURA: ABASTECIMIENTO 2004 - 2006

PLAN FINANCIERO

	TOTAL	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
COBROS	22.854.601,12		8.461.292,80	5.269.228,44	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98
Aportación JCCM (MIMAN)	4.861.292,80		4.861.292,80							
Aportación JCCM	10.274.805,03			1.150.725,15	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98
Créditos Ejecución Obras	7.718.503,29		3.600.000,00	4.118.503,29						
PAGOS	22.854.601,12		8.437.306,44	5.293.214,79	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98
Certificaciones de obra	11.515.174,95		7.676.783,30	3.838.391,65						
Capital más Gastos Financieros Prestamo	9.124.079,88				1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98	1.520.679,98
Gastos Financieros Disposicion (ejecución obra)	321.481,29		90.000,00	231.481,29						
IVA Soportado deducible	1.064.621,14		709.747,43	354.873,71						
IVA a Pagar	829.243,85		-39.224,28	868.468,14						
Otros gastos										
CASH-FLOW	0,00		23.986,36	-23.986,35						
CASH-FLOW ACUMULADO	0,00		23.986,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

III.- PLAN ECONÓMICO

El Plan Económico se ha elaborado, al igual que la Proyección Financiera, por un período de 9 años.

El Ente Público asume íntegramente los derechos y obligaciones establecidos en el Pliego que rige la licitación del proyecto, objeto del presente convenio.

Los plazos de inicio y terminación del proyecto es el señalado en el programa de trabajo de la Consejería de Obras Públicas.

Los costes para el cálculo del resultado económico del proyecto han sido tomados de los presupuestados en los estudios económicos realizados por la Consejería de Obras Públicas.

Estos importes podrán ser objeto de actualización o revisión anual a la vista de las variaciones que se produzcan en los plazos de ejecución, en los costes de la inversión, en los tipos de interés considerados y en el supuesto de que el Ente Público pueda estar acogido a la prorrata general o prorrata especial de acuerdo con la Ley del IVA.

El presupuesto se ha elaborado para un periodo de 9 años, es decir, hasta el año 2012.

Los cálculos se han realizado en la forma que a continuación se detalla:

- Los ingresos considerados, se corresponde con la facturación a realizar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una vez terminada la obra y por lo tanto su entrega a la Consejería de Obras Públicas y coincide con los gastos presupuestados de inversión y de financieros durante la ejecución de la obra. A partir de su entrega y anualmente se girará factura, esta sin IVA, por el importe de los gastos financieros ocasionados por la amortización anual del préstamo. Esta cantidad asciende a 13.242.232,80.- Euros.

- Los ingresos por facturación de un mínimo del 4% del importe de la obra, al adjudicatario de la misma, por los gastos de gestión de la sociedad, no se aplican al resultado de esta actuación, sino que se destinan a compensar los gastos generales del Ente.

- Los gastos ascienden a 13.242.232,80.- Euros y tienen los siguientes orígenes:

  Importe de ejecución de las obras presupuestadas por la Consejería de Obras Públicas, redacción de proyecto, dirección de obra y estudios geológicos e hidrológicos cuyo importe sin IVA asciende a 11.515.174,95.- Euros.

  El importe de los intereses durante el período de amortización y de los gastos financieros durante la ejecución de la obra, del crédito de entidad financiera, para la financiación del proyecto asciende a 1.405.576,56.- Euros y 321.481,29- Euros, respectivamente.

Los intereses se han presupuestado para el préstamo cuyo capital es necesario para la ejecución de la obra siendo el tipo de interés a efectos presupuestarios del 5%.

La disposición del préstamo se realizará por certificaciones, cargándose los intereses por el capital dispuesto. A estos efectos se ha considerado la disposición del capital prevista en 2004 y 2005. La disposición media se ha calculado sobre seis meses.

A continuación se detalla el plan económico por cada concepto de ingresos y gastos del Proyecto objeto del presente Convenio.

Aguas de
Castilla-La Mancha

INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO 2004 - 2006 FINANCIADO POR AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN 9 AÑOS CON 3 DE CARENCIA

AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA

INFRAESTRUCTURA: ABASTECIMIENTO 2004 - 2006

PLAN ECONOMICO

	TOTAL	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
INGRESOS	13.242.232,80			11.836.656,24	385.925,16	329.187,42	269.612,80	207.059,44	141.378,41	72.413,33
Facturación JCCM	13.242.232,80			11.836.656,24	385.925,16	329.187,42	269.612,80	207.059,44	141.378,41	72.413,33
GASTOS	13.242.232,80		7.766.783,30	4.069.872,94	385.925,16	329.187,42	269.612,80	207.059,44	141.378,41	72.413,33
Certificaciones de obra	11.515.174,95		7.676.783,30	3.838.391,65						
Gastos Financieros Prestamo	1.405.576,56				385.925,16	329.187,42	269.612,80	207.059,44	141.378,41	72.413,33
Gastos Financieros Disposicion (ej. obra)	321.481,29		90.000,00	231.481,29						
Otros gastos										
RESULTADO			-7.766.783,30	7.766.783,30						
RESULTADO ACUMULADO			-7.766.783,30							

IV.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LAS APORTACIONES DE LA J.C.C.M.

APORTACIONES JCCM
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

ABASTECIMIENTO

AÑOS	FINANCIACIÓN OBRAS
1	
2	
3	1.150.725,15
4	1.520.679,98
5	1.520.679,98
6	1.520.679,98
7	1.520.679,98
8	1.520.679,98
9	1.520.679,98
TOTAL	**10.274.805,03**

B. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO RELATIVO AL ENCARGO DE DETERMINADAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA LA REGIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN

CONTENIDO:

I.- INTRODUCCIÓN

II.- PROYECCIÓN FINANCIERA

III.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LAS APORTACIONES EN ABASTECIMIENTO DE LA JCCM

IV.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LAS APORTACIONES EN DEPURACIÓN DE LA JCCM

I.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Inversiones del 2004 – 2006 en materia de abastecimiento y depuración cuya ejecución se encarga en este Convenio a Aguas de Castilla-La Mancha, supone la realización de infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta y depuración, a las mancomunidades y poblaciones que en hoja aparte se especifican con su inversión y su financiación.

Aguas de Castilla-La Mancha como gestor de infraestructuras de interés regional en materia de abastecimiento en alta y depuración de aguas residuales, presenta este Plan Económico Financiero al objeto de poder ejecutar las infraestructuras necesarias a través de financiación ajena y su recuperación, mediante el cobro del canon de aducción y canon de depuración que se crea por la Ley 12/2002 de 27 de junio reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El canon de aducción y el canon de depuración es cobrado por Aguas de Castilla-La Mancha a los sujetos pasivos que la Ley establece en las entidades locales, y se fijará anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En el presente Plan Económico Financiero la Consejería de Obras Públicas se compromete a la financiación del 30% de la tarifa anual que represente la amortización de la financiación necesaria para la ejecución de las infraestructuras mas los gastos financieros que genere dicha financiación.

El préstamo a solicitar por Aguas de Castilla-La Mancha para el abastecimiento es por un importe de 110.056.579,25.- Euros, lo que supone una repercusión por tarifas de 0,1051 €/m³ (17,49 Ptas/m³). Esta repercusión se prevé para una población a la que se abastece en alta de 473.000 habitantes y un consumo de 300 l/hab/día.

El préstamo a solicitar por Aguas de Castilla-La Mancha para la depuración de aguas residuales es por un importe de 351.472.039,92.- Euros, lo que supone una repercusión por tarifas de 0,0886 €/m³ (14,74 Ptas/m³). Esta repercusión se prevé para una población de 1.800.000 habitantes, con una depuración que coincide con el consumo por habitante y día de 300 litros igual que en el abastecimiento.

La financiación que se prevé es a 25 años, y los pagos correspondientes a la amortización de capital e intereses se han calculado según el método francés de tipo fijo y cuotas constantes para toda la duración del préstamo, con un interés del 5% anual

La disposición del préstamo se realizará por certificaciones, cargándose los intereses por el capital dispuesto. A estos efectos se ha considerado la disposición del capital prevista en 2004, 2005 y 2006. La disposición media se ha calculado sobre seis meses.

II.- PROYECCIÓN FINANCIERA

Aguas de
Castilla-La Mancha

INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN 2004 - 2006 FINANCIADO POR AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA EN 25 AÑOS MAS 3 DE CARENCIA

AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA
INFRAESTRUCTURA: ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN 2004 - 2006

PLAN FINANCIERO

	TOTAL	EJECUCIÓN OBRAS			EXPLOTACIÓN										
		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
COBROS	1.280.193.359,93	30.495.257,84	261.189.128,24	169.844.233,10	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63
Canon inversión abastecimiento	136.653.618,50				5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74
Canon inversión depuración	436.411.622,25				17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89
Aportación de la JCCM	245.599.500,00				9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00
Créditos Ejecución Obras	461.528.619,18	30.495.257,84	261.189.128,24	169.844.233,10											
PAGOS	1.280.193.359,93	30.495.257,84	261.189.128,24	169.844.233,10	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63
Certificaciones de obra abastecimiento	104.564.950,62	4.951.661,18	49.709.967,08	49.903.322,36											
Certificaciones de obra depuración	331.003.406,16	25.417.060,32	203.627.293,57	101.959.052,27											
Capital más Gastos Financieros Abastecimiento	195.219.618,50				7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74
Capital más Gastos Financieros Depuración	623.445.122,25				24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89
Gastos Financieros Disposicion (ejecución obra)	25.960.262,40	126.536,34	7.851.867,59	17.981.858,47											
CASH-FLOW															
CASH-FLOW ACUMULADO															

Aguas de
Castilla-La Mancha

AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA
INFRAESTRUCTURA: ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN 2004 - 2006

PLAN FINANCIERO

	EXPLOTACIÓN													
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
COBROS	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63
Canon inversión abastecimiento	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74	5.466.144,74
Canon inversión depuración	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89	17.456.464,89
Aportación de la JCCM	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9.823.980,00	9 823 980,00
Créditos Ejecución Obras														
PAGOS	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63	32.746.589,63
Certificaciones de obra abastecimiento														
Certificaciones de obra depuración														
Capital más Gastos Financieros Abastecimiento	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74	7.808.784,74
Capital más Gastos Financieros Depuración	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89	24.937.804,89
Gastos Financieros Disposicion (ejecución obra)														

CASH-FLOW	
CASH-FLOW ACUMULADO	

III.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LAS APORTACIONES EN ABASTECIMIENTO DE LA J.C.C.M.

APORTACIONES JCCM
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

ABASTECIMIENTO

AÑOS	FINANCIACION TARIFAS
1	
2	
3	
4	2.342.640
5	2.342.640
6	2.342.640
7	2.342.640
8	2.342.640
9	2.342.640
10	2.342.640
11	2.342.640
12	2.342.640
13	2.342.640
14	2.342.640
15	2.342.640
16	2.342.640
17	2.342.640
18	2.342.640
19	2.342.640
20	2.342.640
21	2.342.640
22	2.342.640
23	2.342.640
24	2.342.640
25	2.342.640
26	2.342.640
27	2.342.640
28	2.342.640

TOTAL	58.566.000

IV.- DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LAS APORTACIONES EN DEPURACIÓN DE LA J.C.C.M.

APORTACIONES JCCM
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

DEPURACIÓN

AÑOS	FINANCIACION TARIFAS
1	
2	
3	
4	7.481.340
5	7.481.340
6	7.481.340
7	7.481.340
8	7.481.340
9	7.481.340
10	7.481.340
11	7.481.340
12	7.481.340
13	7.481.340
14	7.481.340
15	7.481.340
16	7.481.340
17	7.481.340
18	7.481.340
19	7.481.340
20	7.481.340
21	7.481.340
22	7.481.340
23	7.481.340
24	7.481.340
25	7.481.340
26	7.481.340
27	7.481.340
28	7.481.340
TOTAL	**187.033.500**

4. FINANCIACIÓN INVERSIONES

PLAN DE INVERSIONES 2004- 2006

	APORTACIÓN JCCM	APORTACIÓN MIMAN	RECUPERACIÓN TARIFAS	TOTAL INVERSIÓN
ABASTECIMIENTO	40.735.477,07	5.639.099,65	77.039.605,48	**123.414.182,19**
DEPURACIÓN	105.441.611,98		246.030.427,94	**351.472.039,92**
TOTAL	**146.177.089,04**	**5.639.099,65**	**323.070.033,42**	474.886.222,11
%/ TOTAL	30,78%	1,19%	68,03%	100,00%

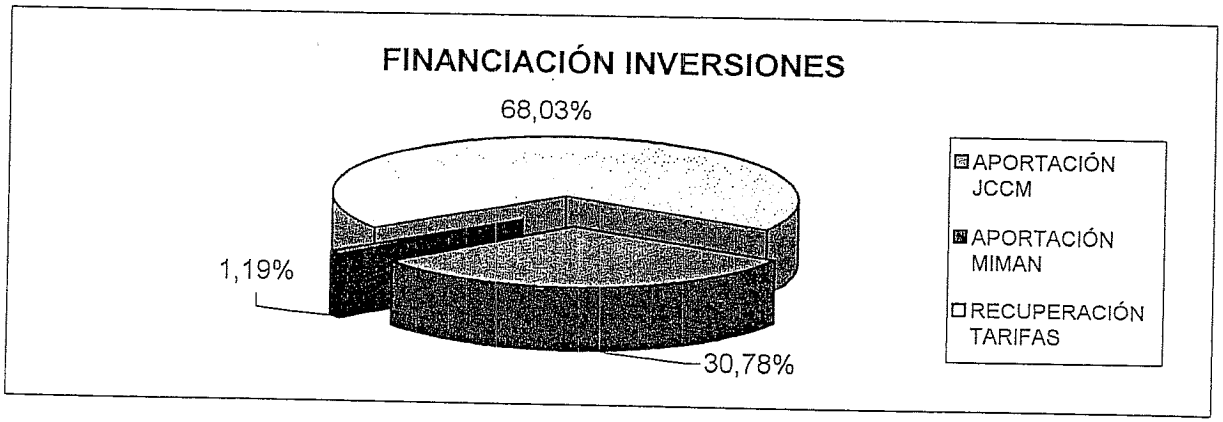

APORTACIONES JCCM
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

ABASTECIMIENTO Y DEPURACION

AÑOS	FINANCIACION TARIFAS	FINANCIACIÓN OBRAS	TOTAL
2004			
2005			
2006		1.150.725	**1.150.725**
2007	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2008	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2009	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2010	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2011	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2012	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2013	9.823.980		**9.823.980**
2014	9.823.980		**9.823.980**
2015	9.823.980		**9.823.980**
2016	9.823.980		**9.823.980**
2017	9.823.980		**9.823.980**
2018	9.823.980		**9.823.980**
2019	9.823.980		**9.823.980**
2020	9.823.980		**9.823.980**
2021	9.823.980		**9.823.980**
2022	9.823.980		**9.823.980**
2023	9.823.980		**9.823.980**
2024	9.823.980		**9.823.980**
2025	9.823.980		**9.823.980**
2026	9.823.980		**9.823.980**
2027	9.823.980		**9.823.980**
2028	9.823.980		**9.823.980**
2029	9.823.980		**9.823.980**
2030	9.823.980		**9.823.980**
2031	9.823.980		**9.823.980**
TOTAL	**245.599.500**	**10.274.805**	**255.874.305**

ANEXO VIII

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL APORTACIONES JCCM

APORTACIONES JCCM
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006

ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN

AÑOS	FINANCIACION TARIFAS	FINANCIACIÓN OBRAS	TOTAL
2004			
2005			
2006		1.150.725	**1.150.725**
2007	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2008	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2009	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2010	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2011	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2012	9.823.980	1.520.680	**11.344.660**
2013	9.823.980		**9.823.980**
2014	9.823.980		**9.823.980**
2015	9.823.980		**9.823.980**
2016	9.823.980		**9.823.980**
2017	9.823.980		**9.823.980**
2018	9.823.980		**9.823.980**
2019	9.823.980		**9.823.980**
2020	9.823.980		**9.823.980**
2021	9.823.980		**9.823.980**
2022	9.823.980		**9.823.980**
2023	9.823.980		**9.823.980**
2024	9.823.980		**9.823.980**
2025	9.823.980		**9.823.980**
2026	9.823.980		**9.823.980**
2027	9.823.980		**9.823.980**
2028	9.823.980		**9.823.980**
2029	9.823.980		**9.823.980**
2030	9.823.980		**9.823.980**
2031	9.823.980		**9.823.980**
TOTAL	**245.599.500**	**10.274.805**	**255.874.305**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA
PRESIDENCIA
COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
Toledo 20.2.03
El Funcionario

REGISTRO DE CONVENIOS
Gobierno de Castilla-La Mancha
Nº Registro 338/03

AURORA LÓPEZ GÓMEZ
3.800.363 G-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE ALBACETE

R E U N I D O S

EL Excmo. Sr. D. Jaume Matas Palou, Ministro de Medio Ambiente, el **Excmo. Sr. D. José Bono Martínez,** Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el **Ilmo. Sr. D. Manuel Pérez Castell,** Alcalde de Albacete.

C O N S I D E R A N

Que, por Real Decreto Ley de 29 de agósto de 1998, se declaró de Interés general de la Nación la obra de abastecimiento a la ciudad de Albacete con aguas del río Júcar, que estaba incluida en el Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1998.

Se atendía así, una permanente aspiración de los ciudadanos de Albacete y, además, se mejoraba sustancialmente el funcionamiento del acuífero de la Mancha Oriental, al sustituir por agua superficial la procedente de los pozos existentes por un volumen anual superior a los 15 hm3.

El Gobierno de España encargó la ejecución y explotación de la obra a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar S.A., que firmó un Convenio con el Ayuntamiento de Albacete en julio de 2000, por el que se comprometía a financiar el 85% del coste, quedando a cargo del Ayuntamiento de Albacete el 15% restante.

Terminadas las obras y preparadas para prestar su función, y acerca de la calidad de las aguas de la nueva toma, se ha producido un debate sobre la oportunidad del tratamiento de las aguas por una planta de ósmosis inversa con carácter previo a su incorporación a la red de distribución municipal, por lo que las partes firmantes

Hora de Recepción 2-Jun. 10:07

JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA - LA MANCHA
PRESIDENCIA
COMPULSADO Y
CONFORME CON EL ORIGINAL
Toledo 20-2-03
El Funcionario

AURORA LÓPEZ GÓMEZ
3.200.363 G.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

ACUERDAN

1º.- La inmediata puesta en servicio de la obra de abastecimiento a la ciudad de Albacete, desde el río Júcar a través del Acueducto Tajo-Segura, para lo que Aguas del Júcar S.A. entregará los caudales de agua, previamente tratada en la planta potabilizadora ya construida en los depósitos del Ayuntamiento de Albacete para su distribución.

2.- Las partes firmantes, en el plazo de 15 días, se comprometen a aportar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad sanitaria competente en materia de calidad del agua de consumo humano, los análisis históricos de que dispongan de las aguas del río Júcar, entre el embalse de Alarcón y la toma para el trasvase Tajo Segura y entre ésta y la nueva toma del abastecimiento de Albacete, y un informe de Aguas del Júcar S.A., como gestor de la captación, sobre las instalaciones construidas y el sistema general de tratamiento para adecuación de la calidad del agua a la normativa vigente para aguas de consumo humano, a fin de que la citada Consejería informe sobre la idoneidad de las mismas, y en su caso sobre las medidas o sistemas de tratamiento complementario a adoptar, para garantizar la aptitud de las aguas para su consumo humano.

3º.- El Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el caso de que el informe de la autoridad sanitaria ponga de manifiesto la necesidad de tratamiento complementario, definirán en el plazo de dos meses y en el marco de sus respectivas competencias la instalación adecuada para cumplir las especificaciones del informe.

Hora de Recepción 2-Jun. 10:07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA
PRESIDENCIA
COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
Toledo 20.2.03
El Funcionario

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

AURORA LÓPEZ GÓMEZ
3.300.363 G.

4º.- En el caso de ser necesario, el coste del proyecto y ejecución de la instalación a la que hace referencia el punto anterior, será sufragado a partes iguales entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cediéndose la titularidad de esta instalación complementaria, una vez finalizada, al Ayuntamiento de Albacete para su explotación.

Madrid, catorce de febrero de dos mil tres.

Manuel Pérez Castell
Alcalde de Albacete

José Bono Martínez
Presidente de Castilla-La Mancha

Jaume Matas Palou
Ministro de Medio Ambiente

Hora de Recepción 2-Jun. 10:07

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Obras Públicas

La Consejera

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONVENIO EXPEDIENTE: AG-TO-03-001.

Vista la propuesta de la Dirección General del Agua, por la que se solicita el reajuste de anualidades del Convenio suscrito entre le entidad de derecho público "Aguas de Castilla-La Mancha" y la Consejería de Obras para la realización y financiación de diversas obras de abastecimiento y saneamiento, y de conformidad con lo adoptado por la Comisión Arbitral y de Seguimiento del mencionado convenio, esta Consejería ha resuelto:

Aprobar el reajuste de anualidades del siguiente Convenio en los términos que a continuación se citan:

		REAJUSTE			
EXPEDIENTE		ANTERIOR		VIGENTE	
AG-TO-03-001	Aguas de Castilla-La Mancha	2006	1.150.725 €	2006	0 €
		2007	11.344.660 €	2007	9.823.980 €
		2008	11.344.660 €	2008	10.974.705 €
		2009	11.344.660 €	2009	11.344.660 €
		2010	11.344.660 €	2010	11.344.660 €
		2011	11.344.660 €	2011	11.344.660 €
		2012	11.344.660 €	2012	11.344.660 €
		2013	9.823.980 €	2013	11.344.660 €
		2014	9.823.980 €	2014	11.344.660 €

Notifíquese a los Interesados.

Toledo, 4 de diciembre de 2006.

LA CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS

Junta de Comunidades Castilla - La Mancha
Consejería de Obras Públicas
TOLEDO

Fdo. María Encina Álvarez Barra.

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha
Secretaría del Consejo de Gobierno

116/2004

FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día seis de abril de dos mil cuatro, se ha adoptado entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"1º.- ENCARGAR A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS POR IMPORTE DE 474.886.222,11 EUROS, QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO II DEL CONVENIO.

2º.- APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" RELATIVO A ESTE ENCARGO.

3º.- APROBAR UN GASTO POR IMPORTE DE 255.874.305 EUROS CON ARREGLO A LA DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL QUE FIGURA ANEXO A LA PROPUESTA, TODO ELLO DE ACUERDO CON EL PLAN ECONÓMICO Y FINANCIERO QUE FIGURA COMO ANEXO VII DEL CONVENIO.

4º.- AUTORIZAR LA SUPERACIÓN DEL NÚMERO MÁXIMO DE ANUALIDADES Y LA SUPERACIÓN DE LOS PORCENTAJES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE CASTILLA-LA MANCHA, APROBADO POR DECRETO-LEGISLATIVO 1/2002, DE 19 DE NOVIEMBRE.

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha
Secretaría del Consejo de Gobierno

5º.- AUTORIZAR A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" A REALIZAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO HASTA 469.247.122,56 EUROS PARA CUBRIR EL COSTE DE LOS MENCIONADOS ENCARGOS. CORRESPONDERÁ A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA LA NEGOCIACIÓN, GESTIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTAS OPERACIONES, ASÍ COMO SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.

6º.- AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA LA FINANCIACIÓN DEL TRATAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL AGUA PRODUCIDA EN LA ETAP PARA ABASTECIMIENTO A ALBACETE.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Obras Públicas, expido el presente en Toledo, a seis de abril de dos mil cuatro.

ANEXO 1

APORTACIONES JCCM			
PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2006			
ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN			
AÑOS	FINANCIACIÓN TARIFAS	FINANCIACIÓN OBRAS	TOTAL
2004			
2005			
2006		1.150.725	1.150.725
2007	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2008	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2009	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2010	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2011	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2012	9.823.980	1.520.680	11.344.660
2013	9.823.980		9.823.980
2014	9.823.980		9.823.980
2015	9.823.980		9.823.980
2016	9.823.980		9.823.980
2017	9.823.980		9.823.980
2018	9.823.980		9.823.980
2019	9.823.980		9.823.980
2020	9.823.980		9.823.980
2021	9.823.980		9.823.980
2022	9.823.980		9.823.980
2023	9.823.980		9.823.980
2024	9.823.980		9.823.980
2025	9.823.980		9.823.980
2026	9.823.980		9.823.980
2027	9.823.980		9.823.980
2028	9.823.980		9.823.980
2029	9.823.980		9.823.980
2030	9.823.980		9.823.980
2031	9.823.980		9.823.980
TOTAL	245.599.500	10.274.805	255.874.305

DECISION Ejemplar para el Consejo de Gobierno